

Revistas Extranjeras

Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, Josep Maria BECH SERRAT, María del Rosario DÍAZ ROMERO, Beatriz FERNÁNDEZ GREGORACI, María Paz GARCÍA RUBIO, Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA, Carmen JEREZ DELGADO, Jordi RIBOT IGUALADA, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert RUDA GONZÁLEZ, Isabel SIERRA PÉREZ, Josep SOLÉ FELIU, Montserrat VERGÉS VALL-LLOVERA

SUMARIO: I. *Derecho civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.-II. *Derecho mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.-Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

ALPA, G.: «Il metodo nel diritto civile», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 357-477.

Últimas tendencias en torno a los métodos de investigación en el derecho civil. (*Alma R. G.*)

BERGER, K. P.: «Auf dem Weg zu einem europäischen Gemeinrecht der Methode», *ZEuP*, núm. 1, 2001, pp. 4-29.

El camino hacia la unificación del Derecho privado europeo suscita en la doctrina división de opiniones; el autor dice que resurge, a nivel europeo, la discusión entre Savigny y Thibaut sobre la conveniencia y el modo de lograr tal finalidad. Con independencia de cuál sea el camino adecuado, el autor destaca que debe encontrarse una metodología uniforme, que permita una cierta unidad de criterios en lo que a la aplicación del Derecho se refiere, destacando la importancia del estudio del Derecho comparado en esta tarea. (*I. G. P.*)

BLAUROCK, U./ADAM, J.: «Elektronische Signatur und europäisches Privatrecht», *ZEuP*, núm. 1, 2001, pp. 93-115.

Los autores analizan la Directiva 1999/93/CE, de 13 de diciembre de 1999, sobre firma electrónica: su finalidad, principios inspiradores, así como su transposición en algunos países europeos. (*I. G. P.*)

BUCHER, E.: «Rechtsüberlieferung und heutiges Recht», *ZEuP*, núm. 3, 2000, pp. 394-543.

En su extenso estudio, el autor considera la función de la ciencia del Derecho y el peso de la tradición jurídica como fuente del Derecho. Frente al ideal codificador de ruptura con el pasado y la idea del estudio del Derecho como exégesis de la ley, nos recuerda que el conocimiento y estudio del Derecho actual sólo será pleno, crítico y útil para el desarrollo ulterior desde la perspectiva de la tradición jurídica; expresión que no sólo se refiere a la historia de la institución de que se trate, sino que abarca el derecho comparado, los materiales prelegislativos, la jurisprudencia, los principios generales... El autor nos recuerda algunos grandes «descubrimientos» jurídicos, con numerosos ejemplos, pero que ya encontraron su respuesta en las fuentes romanas o en la doctrina posterior; y nos ofrece, asimismo, una amplia y amena información sobre debatidos problemas dogmáticos, debidos a malentendidos o a la generalización inadecuada de soluciones que ya se encontraban en el Digesto; conocer tales orígenes permite replantear el discurso e ilustrar sobre otras alternativas. El estudio supone una amplia reflexión sobre el quehacer de la ciencia jurídica, que la haga merecedora de tal nombre. (*I. G. P.*)

CONSOLO, C.: «Limiti alla' esecuzione di decisioni stranieri», *RTDPC*, 2000, núm. 2, pp. 397-433.

Estudio acerca del reconocimiento de eficacia y ejecución de sentencias extranjeras. Especial referencia al *exequatur* en relación a la ley sustantiva y procesal aplicable, la prescripción de la acción y perjuicios de terceros. (*M. R. D. R.*)

DEBRUCHE: «La restauration de l'intégrité du droit positif français à l'épreuve du tour d'échelle: luxe ou nécessité?», *RTDC*, 2000, núm. 3, pp. 507-524.

Tendencia jurisprudencial a privilegiar la equidad sobre la letra del derecho positivo. La dicotomía formal se traduce en el reconocimiento al juez de un poder discrecional. (*I. S. P.*)

FALZEA, A.: «Gli interessi legittimi e le situazioni giuridice soggettive», *RDC*, 2000, núm. 5, parte primera, pp. 679-688.

Reflexión sobre los intereses legítimos y derechos de la personalidad, a propósito de la sentencia núm. 500/99 de la SU en relación con la tutela resarcitoria por la Administración Pública como agente del daño. (*M. R. D. R.*)

FINOCCHIARO, M.: «In tema di delibazione di sentenza ecclesiastica di nullità del matrimonio concordatario per incapacità assumendi onera matrimonii- osservazione a Cass. 7 aprile 2000 n. 4387», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1643-1644. (*M. R. D. R.*)

GALGANO, F.: «Diritto ed economia alle soglie del nuovo millennio», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 189-205.

Relaciones actuales entre el derecho y la economía. (*Alma R. G.*)

GORDLEY, J.: «The achievement of Baldus de Ubaldis (132?-1400)», *ZEuP*, núm. 4, 2000, pp. 820-836.

Como homenaje a Baldus de Ubaldis, en el 600 aniversario de su fallecimiento, en este artículo se analiza su trabajo a través de dos cuestiones jurídicas, una de Derecho público y otro de Derecho privado, y la influencia de su doctrina en los juristas posteriores. (*I. G. P.*)

LACROCE, L.: «Giurisdizione sul matrimonio concordatario e delibazione delle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale: dalla giurisdizione alternativa del giudice civile alla giurisdizione "eventuale" del giudice ecclesiastico— nota a Cass. 16 novembre 1999 n. 12671», *GC*, 2000, núm. 5, pp. 1432-1438. (*M. R. D. R.*)

LA TORRE, A.: «La funzione nel diritto», *RDC*, 2000, núm. 3, parte primera, pp. 315-334.

Análisis de las diferentes hipótesis de ficción en el ámbito jurídico (dolo, simulación) y sus diferentes funciones: beneficio, sanción, legitimación, dogmática. (*M. R. D. R.*)

LE BARS: «La computation des délais de prescription et de procédure. Qui-proquo sur le dies a quo et le dies ad quem», *SJ*, 2000, núm. 39, I-258, pp. 1747-1750.

Polémica doctrinal francesa sobre el cómputo del plazo en la prescripción. Dualidad de técnicas. Defensa del cómputo tal y como se hace en los procedimientos expresados en meses y años por los procesalistas. (*I. S. P.*)

MALAURIE: «La pensée juridique du droit civil au XX.^e siècle», *SJ*, 2001, núm. 1, I-283, pp. 9-14.

Influencia de la filosofía en la doctrina jurídico-civil y su evolución. Definiciones del derecho civil, juristas franceses relevantes del siglo. (*I. S. P.*)

MARINO, C.: «Ancora in tema di riconoscimento delle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale», *RTDPC*, 2000, núm. 3, pp. 693-744.

Análisis del reconocimiento de sentencias extranjeras en materia eclesiástica de nulidad matrimonial, en la Ley núm. 218, de 1995, que reforma el régimen de reconocimiento de dichas sentencias. Especial referencia al *exequatur* respecto del requisito de respeto al orden público. (*M. R. D. R.*)

MEDICUS, D.: «Entscheidungen des BGH als Marksteine für die Entwicklung des allgemeinen Zivilrechts», *NJW*, 2000, pp. 2921-2927.

Decisiones del BGH como hitos para el desarrollo del Derecho civil general. El día 1 de octubre de 1950 nació el BGH (Tribunal supremo alemán). El autor de este artículo no tiene duda que, en estos cincuenta años transcurridos

desde su aparición, el BGH ha contribuido de manera decisiva al desarrollo del Derecho civil. Hay cientos de decisiones que contienen esta contribución, entre las cuales el autor del artículo selecciona y comenta algunas. (*M. P. G. R.*)

NELA, P. L.: «Riflessioni minime sull'inesistenza del lodo arbitrale», *RTDPC*, 2000, núm. 4, pp. 1381-1427.

Reflexión de derecho comparado sobre los efectos de laudos arbitrales con vicios que permiten impugnar la validez del negocio. (*M. R. D. R.*)

PINTO, V.: «L'abuso di dipendenza economica "fuori dal contratto" tra diritto civile e diritto antitrust», *RDC*, 2000, núm. 3, parte primera, pp. 389-428.

Análisis de las fuentes del derecho a propósito de la sentencia núm. 500/99 de la SU, en relación a la responsabilidad civil del Estado. (*M. R. D. R.*)

PROUTIERE-MAULION: «L'évolution de la nature juridique du poisson de mer (contribution à la notion juridique de bien)», *RDS*, 2000, núm. 43, 1.^{er} ch., pp. 647-651. (*I. S. P.*)

RUFFINI, M. L.: «Per l'uniforme interpretazione ed applicazione di un futuro codice europeo dei contratti», *RDC*, 2000, núm. 5, parte segunda, pp. 711-733.

Análisis de los problemas de interpretación, integración y aplicación del futuro Código europeo de los contratos y la necesidad de concretar un órgano central supranacional que desarrolle y controle dichas funciones. (*M. R. D. R.*)

RUSSO, E.: «Cinquanta tesi sulla' interpretazione delle leggi civili, formulate da un giurista positivo», *RDC*, 2000, núm. 4, parte primera, pp. 401-426.

Extensa reflexión sobre los diferentes criterios interpretativos de la ley: elementos subjetivos, métodos y resultado de la interpretación. (*M. R. D. R.*)

SARGOS: «Les principes généraux du droit privé dans la jurisprudence de la cour de cassation-Les garde-fous des excès du droit», *SJ*, 2001, núm. 12, I-306, pp. 589-593.

Noción de principio general en la jurisprudencia. Norma no escrita que se impone por su generalidad, racionalidad y equidad. Su autonomía frente a las normas escritas del Código civil y su utilización abusiva en ocasiones. (*I. S. P.*)

SCHMIDT, K.: «Rechtsfortubildung im Unternehmens- und Gesellschaftsrecht», *NJW*, pp. 2927-2936.

Doctrina legal en Derecho empresarial y Derecho de sociedades, a través de la jurisprudencia del BGH. (*M. P. G. R.*)

DERECHO DE LA PERSONA

BAGIANTI, E.: «Sul diritto del padre naturale a percepire gli assegni familiari per il figlio convivente con la madre naturale- osservazione a Cass. 7 aprile 2000 n. 4419», *GC*, 2000, núm. 9, pp. 2275-2276. (*M. R. D. R.*)

BARBANERA, R.: «Diffamazione a mezzo stampa e competenza territoriale», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 734-746.

Foro especial para las causas de difamación a través de medio de comunicación. (*Alma R. G.*)

BIANCA, C. M.: «I parenti naturali non sono parenti? La parola torna alla Corte costituzionale - nota a App. Roma 27 dicembre 1999 (Ord)», *GC*, 2000, núm. 10, pp. 2744-2750. (*M. R. D. R.*)

BLANCHOT/POTTIER: «La violation des correspondances transmises par E-mail par une personne chargée d'une mission de service public», *GP*, 2001, núm. 21-23, pp. 18-21.

La violación del secreto de la correspondencia. Supuestos en que esta violación se produzca por el personal a cargo de un servicio público. Excepciones al secreto de la correspondencia. (*I. S. P.*)

BISMUTH: «Vers la creation d'un bilan de données personnelles dans l'entreprise: une nécessaire transparence», *GP*, 2000, núm. 301-302, pp. 14-18.

En relación con las formas de los bancos de datos se estudian sus características y contenido, así como la difusión y la sanción en caso de no respetar el secreto. Se estudian también los efectos del banco de datos. (*I. S. P.*)

BOCCHINI, F.: «L'interesse del minore, nei rapporti patrimoniali», *RDC*, 2000, núm. 3, parte primera, pp. 277-313.

Estudio sobre la evolución de los modelos de tutela de los intereses de los menores; desde la noción del término «intereses», hasta su relación con la intervención de organizaciones públicas, como garantes y sustitutos de la potestad familiar.

Protección del menor en todos sus ámbitos: personal, familiar, e intervención en el tráfico jurídico. (*M. R. D. R.*)

BORCHARDT, Kl.-D.: «Der sozialrechtliche Gehalt der Unionsbürgerschaft», *NJW*, 2000, pp. 2057-2061.

El contenido jurídico social de la ciudadanía europea.

El autor demuestra que, posiblemente, de los artículos 17.II y 18.I TCE, sobre libertad de residencia y circulación, puedan deducirse amplios derechos jurídico-sociales a favor de cualquier ciudadano europeo en todo Estado miembro. (*M. P. G. R.*)

CARON, Ch.: «Réflexions sur la coexistence du droit d'auteur et du droit des brevets sur un même logiciel», *RIDA*, núm. 184, abril 2000, pp. 3-59.

Estudio del tratamiento de la patentabilidad de los programas de ordenador en Francia. El tema es complejo porque bajo algunos aspectos los programas de ordenador están protegidos por el Derecho de autor. El autor trata de organizar la coexistencia del derecho de autor y el derecho de patentes en relación con el programa de ordenador, en el marco más amplio de la propiedad intelectual. (C. J. D.)

CHERPILLOD, I.: «Chronique de Suisse», *RIDA*, núm. 184, abril 2000, pp. 207-271.

Desde que entró en vigor la Ley suiza sobre Derecho de autor de 1992, la jurisprudencia de este país ha tenido ocasión de pronunciarse repetidas veces sobre algunas cuestiones que la ley deja sin resolver: en particular, sobre las importaciones de ejemplares y su circulación y comercialización en países extranjeros; las grabaciones calificadas como efímeras y su difusión; la indemnización por daños y perjuicios cuando se ha violado el derecho de autor; y la gestión colectiva de los derechos. El autor da noticia de ello. (C. J. D.)

DANOVI, F.: «Sottrazione internazionale di minori e conflitti di giurisdizione», *DFP*, 2000, núm. 3-4, pp. 1143-1159.

Artículo acerca del secuestro internacional de menores. (Alma R. G.)

DOI, T.: «WIPO copyright treaty and japanese copyright law: A comparative analysis», *RIDA*, núm. 186, octubre 2000, pp. 155-219.

Japón es uno de los países que se ha adherido al Tratado de la OMPI sobre el Derecho de autor (1996), concretamente el 6 de junio de 2000. Tras sucesivas reformas, la Ley japonesa sobre Derecho de autor, que es de 1970, se corresponde hoy con las normas de protección del Tratado, y garantiza los mínimos de protección prescritos por el Convenio de Berna para las obras literarias y artísticas. El presente artículo es una crónica del sistema japonés de protección del Derecho de autor. (C. J. D.)

GIACALONE, G.: «Sul risarcimento del danno per ostinato rifiuto, da parte del genitore, di contribuire al mantenimento del figlio naturale - osservazione a Cass. 7 giugno 2000 n. 7713», *GC*, 2000, núm. 9, pp. 2221-2223. (M. R. D. R.)

GUDEL: «Retour sur l'image du préfet assassine: dignité de la personne humaine et liberté de l'information d'actualité», *RDS*, 2001, núm. 11, 1.^{er} ch., pp. 872-877.

El respeto a la dignidad humana no cesa con la muerte. La aparición de imágenes o noticias degradantes de la persona, una vez fallecida, constituyen un ataque a ese respeto, siendo un límite a la libertad de prensa. (I. S. P.)

KÉRÉVER, A.: «Chronique de Jurisprudence», *RIDA*, núm. 184, abril 2000, pp. 273-331.

El autor da noticia de algunos pronunciamientos de los tribunales franceses en materia de propiedad intelectual. Los temas tratados son los siguientes, entre otros: la originalidad de las obras; las obras de colaboración; el derecho moral; la explotación de los derechos; algunas excepciones o límites a los derechos de autor; derechos afines; y la gestión colectiva. (C. J. D.)

KÉRÉVER, A.: «Chronique de Jurisprudence», *RIDA*, núm. 185, julio 2000, pp. 303-375.

El autor da noticia de la jurisprudencia francesa en materia de derecho de autor. En particular, los fallos se refieren a los siguientes aspectos: I) Condiciones legales para la protección del derecho de autor; II) Calidad de autor o de coautor; III) Calificación de las obras; IV) Derechos morales; V) Explotación de los derechos patrimoniales; VI) Actos fraudulentos y violación del derecho de autor; VII) Derechos afines y derechos *sui generis* sobre las bases de datos; VIII) Situación internacional: protección debida a los extranjeros; IX) Derecho comunitario de la competencia: incidencias sobre el ejercicio de los derechos de autor exclusivos; X) Transmisión en línea (Internet). (C. J. D.)

KÉRÉVER, A.: «Chronique de Jurisprudence», *RIDA*, núm. 186, octubre 2000, pp. 221-265.

En esta crónica de la jurisprudencia francesa, el autor da noticia de algunos fallos recaídos sobre las siguientes materias, entre otras: 1) La originalidad de la obra (en relación con este tema, la protección del «personaje» como obra y la protección del título, los elementos constitutivos de la originalidad y la obligación de probar la falta de originalidad); 2) La calidad de autor o de coautor; 3) Derechos morales (en relación con este tema, el derecho al respeto de la obra, el derecho de paternidad –o mención del nombre del autor–, y los derechos morales de un artista-intérprete); 4) Explotación de los derechos, y 5) Contrato de edición. (C. J. D.)

KOUKOULIS-SPILIOTOPOULOS: «De Biarritz a Nice: Le projet de Charte des droits fondamentaux est-il bien articulé avec le Droit de l'Union?», *GP*, 2000, núm. 303-305, pp. 18-24.

El ámbito de aplicación de la Carta. El nivel de protección y la referencia al Derecho de la Unión. (I. S. P.)

LADÉUR, K.-H.: «Persönlichkeitsschutz und "Comedy". Das Beispiel der Fälle SAT 1/Stahnke und RTL 2/Schröder», *NJW*, 2000, pp. 1977-1982.

Protección de la personalidad y *Comedy*. El ejemplo de los casos SAT 1/Stahnke y RTL 2/Schröder.

Estos dos casos actuales muestran que, en el conflicto entre libertad de opinión y derechos de la personalidad, la jurisprudencia pasa por alto las peculiaridades de la comunicación mediática. A juicio del autor, los límites jurídicos del nuevo formato televisivo *Comedy* se juzgan mejor si la imagen

pública (prestigio) se considera objeto de protección y se reconduce hacia el derecho a la propia imagen. La protección de este derecho frente a la actividad mediática se decide según la contribución propia del afectado a la representación mediática de sí mismo. (*M. P. G. R.*)

LAFORTUNE: «Moyen tiré des exigences de l'article 6-1 de la Convention Européenne des Droits de l'homme et des libertés fondamentales: "Toute personne à droit à ce que sa cause soit entendue équitablement par un Tribunal impartial"», *GP*, 2001, núm. 12-13, pp. 9-24.

Comentario a la sentencia de Casación, asamblea plenaria, de 24 de noviembre de 2000. (*I. S. P.*)

LA TORRE, A.: «Maternità "surrogata" e gravidanza "di urgenza": la c.d. locazione dell'utero», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 267-286.

Comentario acerca de la inadmisibilidad del contrato y figura de arrendamiento de utero, para lograr la maternidad, y la necesidad de una regulación legislativa sobre el tema. (*M. R. D. R.*)

LONGHINI, S.: «L'utilizzo delle immagini di persone con particolare riferimento ai personaggi noti ed alla televisione», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 3, pp. 360-372.

De nuevo sobre el conflicto entre el derecho a la imagen de los personajes públicos y el derecho de información. (*Alma R. G.*)

MARTIN: «Personne, corps et volonté», *RDS*, 2000, núm. 33, 1.^{er} ch., pp. 505-507. (*I. S. P.*)

MEMMO, D.: «La *privacy* informatica: linee di un percorso normativo», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1213-1230.

Tutela de la intimidad y uso de Internet. Tratamiento de los datos personales. La seguridad informática. Contratos a distancia y *shopping on-line*. (*Alma R. G.*)

MONTUORI, L.: «Il trattamento dei dati personali per finalità storiche, statistiche e di ricerca scientifica», *Archiv. Giur.*, fasc. IV, 2000, pp. 611-648.

Análisis del Decreto legislativo núm. 281 de 30 de julio de 1999 que, en cumplimiento de la delegación operada por la Ley núm. 676, de 31 de diciembre de 1999, se ocupa de la compatibilización entre el tratamiento de datos personales con finalidades estadísticas, históricas o de investigación histórica, y la tutela de los derechos de los individuos. En el artículo se trazan, además, las líneas generales de la situación legislativa italiana relacionada con el tratamiento de datos en general. (*B. F. G.*)

NIBOYET: «La confirmation par la Cour de Justice des Communautés européennes de l'integration des droits fondamentaux au système de la Convention de Bruxelles du 27 septembre 1968», *GP*, 2000, núm. 275-277, pp. 21-24. (*I. S. P.*)

PALMERINI, E.: «Autonomia v. responsabilità nella procreazione: a proposito di Caesarian Sections e giudici inglesi», *RDC*, 2000, núm. 4, parte primera, pp. 581-607.

Análisis de la responsabilidad civil en el marco de la procreación responsable, a propósito de la jurisprudencia inglesa. Reflexión sobre el binomio libertad-responsabilidad, en el ejercicio de la procreación. (*M. R. D. R.*)

PIRAINO, S.: «La diffamazione fra denuncia amministrativa e dignità personale», *DFP*, 2000, núm. 3-4, pp. 1096-1110.

La denuncia de hechos ilícitos o inmorales por parte de la autoridad administrativa, cuando está prevista por ley, no comporta lesión del derecho al honor y a la buena reputación de la persona denunciada. (*Alma R. G.*)

POHL: «La protection du droit à l'image (du droit de la personnalité) par la Cour fédérale allemande- Les deux arrêt "Marlène Dietrich"», *GP*, 2000, núm. 332-333, pp. 24-27.

Las bases de la protección del Derecho de la personalidad. Las sentencias Marlen Dietrich y L'Ange Bleu: ¿una revolución de orden social? Una protección reforzada del Derecho de la personalidad. (*I. S. P.*)

SCAFIDI, M.: «Diritto all'identità personale e cognomizzazione del predicato nobiliare», *DFP*, 2000, núm. 3-4, pp. 1058-1076.

El derecho al nombre y a la identidad personal pertenecen antes al individuo en cuanto tal que al individuo en cuanto miembro de una familia. (*Alma R. G.*)

SCHAAP: «Personnages publics dans la presse et la publicité selon le Droit Néerlandais», *GP*, 2000, núm. 332-333, pp. 15-18.

Publicaciones de prensa. Producción de imágenes. Reclamos y publicidad. La Casa Real. (*I. S. P.*)

SERGIO, G.: «Libertà d'informazione e tutela dei soggetti deboli», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 805-828.

Artículo respecto a los derechos de la personalidad de los sujetos débiles. (*Alma R. G.*)

SOLER MASOTA, P.: «Fotografía y derecho de autor», *RIDA*, núm. 184, abril 2000, pp. 61-205.

Es preciso distinguir entre la obra fotográfica y la mera fotografía. La autora aporta criterios que ayudan a definirlos y a darles el régimen jurídico apropiado en uno y otro caso. Se estudia la noción legal de fotografía (LPI) y el régimen jurídico aplicable, según se califique a la fotografía como obra o se considere que no tiene altura creativa suficiente para merecer esa calificación. El estudio abarca cuestiones relativas al alcance de la protección, sus límites y duración, y contiene unas reflexiones sobre la titularidad de la propiedad intelectual sobre la fotografía y la transmisión *inter vivos* de los derechos de explotación. (*C. J. D.*)

SPICKHOFF, A.: «Die Patientenautonomie am Lebensende: Ende der Patientenautonomie? Zur Feststellbarkeit und Durchsetzbarkeit des realen oder hypothetischen Willens des Patienten?», *NJW*, 2000, pp. 2297-2304.

La autonomía del paciente sobre el final de su vida. Hacia la constatación y el logro de los reales o hipotéticos deseos del paciente.

El derecho a la propia muerte que ha preocupado durante mucho tiempo a los penalistas, comienza a estar en el punto de mira de los civilistas, quienes tratan de buscar el mecanismo jurídico para asegurar la autonomía de voluntad del paciente al final de su vida. Junto con numerosas oscuridades sobre los efectos y alcance de las llamadas últimas voluntades del paciente (testamento vital del paciente, disposiciones sobre su propio cuidado, poderes de cuidado, etc.), existe una controversia jurisprudencial acerca de la necesidad de una resolución judicial, cuando hay que decidir sobre la finalización o la continuidad de las medidas médicas relativas al mantenimiento de la vida. Por otro lado, es de notar que las posibilidades del Derecho civil para asegurar la autonomía del paciente en el final de su vida han sido uno de los objetos de discusión en las últimas reuniones científicas. Este trabajo constituye una contribución a este tema. (*M. P. G. R.*)

SPURGEON, C. P.: «Chronique du Canada», *RIDA*, núm. 185, julio 2000, pp. 169-301.

En esta crónica se da noticia de varias resoluciones de la Comisión de Derecho de Autor en Canadá, dictadas en 1999, así como de una sentencia del Tribunal de apelación federal y un resumen de una selección de jurisprudencia canadiense que deja constancia de cómo se viene interpretando la Ley canadiense sobre Derecho de autor. (*C. J. D.*)

STANZIONE, P.: «“Minorità” e tutela della persona umana», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 758-770.

Tutela jurídica de la vida material en las diversas etapas de la existencia de una persona (ancianos, enfermos, incapaces...). (*Alma R. G.*)

STROWEL, A./IDE, N.: «La responsabilité des intermédiaires sur Internet: actualités et question des hyperliens» (primera parte), *RIDA*, núm. 185, julio 2000, pp. 3-167.

Es conveniente comprender los servicios que cubre Internet y advertir lo que es específico de las diversas formas de comunicación en red. A partir de la definición de los distintos servicios de Internet, en esta primera parte del artículo, los autores estudian la responsabilidad de los intermediarios, desde el punto de vista de la legislación y jurisprudencia de algunos países (Alemania, Estados Unidos y Francia, principalmente), así como de los textos comunitarios. (*C. J. D.*)

STROWEL, A./IDE, N.: «La responsabilité des intermédiaires sur Internet: actualités et question des hyperliens» (segunda parte), *RIDA*, núm. 186, octubre 2000, pp. 3-153.

La creación de hipervínculos, a la vez que facilita la comunicación en la red, plantea nuevos problemas en relación con la propiedad intelectual, con

los derechos de la personalidad y con el derecho de la competencia. Con vistas a delimitar la responsabilidad de los intermediarios en Internet, los autores definen los tipos de hipervínculos, primero, para luego abordar diversos temas jurídicos: en particular, la libertad para establecer vínculos y sus límites; los actos ilícitos relacionados con el uso de hipervínculos y la imputabilidad de los mismos. (C. J. D.)

THOUVENIN: «Les avatars de l'article 16-3, alinéa 1, du Code civil», *RDS*, 2000, núm. 32, 1.^{er} ch., pp. 485-490. (I. S. P.)

VRAY: «À propôs de deux arrêts récents: la faute, en matière de diffamation, nepermet à la victime d'invoquer l'article 1382 du code civil que si elle est distincte des faits diffamatoires eux-mêmes», *GP*, 2000, núm. 350-351, pp. 43-44.

Comentario a las sentencias de la Corte de París de 15 y 19 de septiembre de 2000. (I. S. P.)

WAQUET: «La Cour de Cassation et les droits fondamentaux», *GP*, 2000, núm. 355-356, pp. 15-16.

El proceso imparcial. Aplicación de los derechos fundamentales de carácter sustantivo. (I. S. P.)

PERSONA JURÍDICA

GONDRE: «À propôs de l'Ordre de Malte: protection de la dénomination et de l'emblème d'une association», *GP*, 2000, núm. 315-316, pp. 6-8.

En relación con la sentencia de la Corte de Apelación de *Versalles* de 20 de mayo de 1999, señala cómo en ella se resalta: que la denominación era original, con titularidad legítima, cuáles serán las características de la posesión y que era un signo de identificación. (I. S. P.)

SANTUARI, A.: «L'impresa sociale: un concetto giuridico? (Sulla riforma del Libro I del codice civile in materia di enti *non profit*)», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 895-924.

Artículo dedicado a las organizaciones no lucrativas de utilidad social. (Alma R. G.)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ABOUKRAT: «L'arbitrage: quelle place pour le droit français?», *GP*, 2001, núm. 66-67, pp. 3-4.

La designación del tercer árbitro en el procedimiento de arbitraje se considera una norma que reposa sobre motivos discriminatorios y contrastables. (I. S. P.)

ACCARDO, G.: «Se sia possibile ammettere un errore di prezzo rilevante: spunti per vincere alcuni equivoci di giurisprudenza e dottrina», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 558-580.

Presunta coincidencia e irrelevancia de los errores sobre el valor y sobre el precio, según la jurisprudencia dominante. Algunos apuntes interesantes de la jurisprudencia de los años cincuenta: distinción entre valor de mercado y precio pactado. (*Alma R. G.*)

ALLEVA, F.: «L'irrelevanza delle concause naturali ai fini dell'accertamento del nesso di causalità materiale nella responsabilità da fatto illecito», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 665-733.

Algunas previsiones sobre la relación de causalidad en materia de responsabilidad extracontractual. (*Alma R. G.*)

ALPA, G.: «Il “danno biologico”: parabola o evoluzione di un progetto di politica del diritto?», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 375-382.

Proyecto de Ley sobre el daño biológico, presentado al Consejo de Ministros el 4 de junio de 1999. (*Alma R. G.*)

ALPA, G.: «*New economy* e libere professioni: il diritto privato e l'attività forense nell'era della rivoluzione digitale», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1175-1202.

Reformulación de los esquemas tradicionales de Derecho privado: contratos a distancia, venta a distancia de productos financieros, nuevos derechos de la persona y la disciplina del mercado. (*Alma R. G.*)

ALPA, G.: «La seconda versione dei “*principles of european contract law*”», *NGCC*, 2000, núm. 2, pp. 121-124.

Otro paso en el camino a la unificación internacional del derecho de los contratos: presentación y contenido de los principios. (*Alma R. G.*)

ANGELONI, F.: «Sulla responsabilità disciplinare del notaio che roghi un atto contenente un presunto patto commissorio», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1086-1100.

Sobre el contenido de la función notarial y la responsabilidad por tal función. (*Alma R. G.*)

ARNO-DOMENICA, G.: «La firma digitale nell'ordinamento italiano e comunitario», *RDC*, 2000, núm. 5, parte segunda, pp. 781-800.

Análisis de la directiva 1999/93, y su adaptación al derecho italiano, en el tema de la firma electrónica. (*M. R. D. R.*)

AUBERT: «Indemnisation d'une existence handicapée qui, selon les choix de la mère, n'aurait pas dû être (à propos de l'arrêt de l'Assemblée plénière du 17 novembre 2000)», *RDS*, 2001, núm. 6, 1.^{er} ch., pp. 489-491.

Análisis teórico de la decisión de la asamblea del derecho de la mujer a interrumpir el embarazo bajo diversas condiciones. (*I. S. P.*)

AYNÉS: «Préjudice de l'enfant né handicapé: la plainte de Job devant la Cour de cassation», *RDS*, 2001, núm. 6, 1.^{er} ch., pp. 492-496.

Estudio sobre la sentencia de la corte de casación civil, pleno, de 17 de noviembre de 2000 sobre el derecho del menor que nace con lesiones a tener unas buenas condiciones de vida. (*I. S. P.*)

BARBANERA, R.: «La responsabilità del costruttore per rovina e difetti di cose immobili nel quadro dei rapporti tra la disciplina speciale ex art. 1669 cod. civ. e la norma generale dell'art. 2043 cod. civ.», *NGCC*, 2000, núm. 2, pp. 137-142.

Naturaleza jurídica de la responsabilidad por ruina y defectos de bienes inmuebles. (*Alma R. G.*)

BARBIER: «La codification du statut des baux commerciaux. Le rectificatif», *GP*, 2001, núm. 73-74, pp. 9-11.

Pequeño comentario sobre la tabla de concordancia. (*I. S. P.*)

BARBIER: «L'accession des constructions réalisées par le locataire», *GP*, 2000, núm. 299-300, pp. 32-37.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación, 3.^a civil, de 10 de noviembre de 1999. (*I. S. P.*)

BARBIER: «La charge de l'indemnité d'éviction en cas de vente de l'immeuble», *GP*, 2000, núm. 299-300, pp. 41-43.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación, 3.^a civil, de 15 de diciembre de 1999. (*I. S. P.*)

BARBIER: «L'extinction de la créance d'indemnité d'éviction, à défaut de déclaration, en cas de liquidation judiciaire de la bailleuse», *GP*, 2000, núm. 299-300, pp. 43-49.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación, 3.^a civil, de 29 de junio de 2000. (*I. S. P.*)

BARBIER: «Renouvellement des baux à loyers variable et droit d'option», *GP*, 2000, núm. 299-300, pp. 37-41.

Comentario a las sentencias de la Corte de Casación, 3.^a civil, de 29 de septiembre de 1999 y de 15 de marzo de 2000. (*I. S. P.*)

BARMES, L.: «Damages for Pain and Suffering and Loss of Amenity: Is This Enough?», *L.Q.R.*, 2000, vol. 116, pp. 548-553.

En esta nota se analiza el motivo del aumento de los baremos de las indemnizaciones por daños personales en las sentencias de la *Court of Appeal* en el año 2000. La razón se encuentra en el mandato que la *Law Commission*

estableció en el informe *Damages for Personal Injury: Non-Pecuniary Loss*. Concretamente, la autora se centra en las diferencias con que la *Court of Appeal* y la *Law Commission* enfocan la cuestión. (M. V. V.)

BELLANTUONO, G.: «Le regole di default nel diritto dei contratti», *RDC*, 2000, núm. 4, parte primera, pp. 427-469.

Extenso análisis de las lagunas normativas en materia contractual, en relación con las cláusulas generales. (M. R. D. R.)

BIANCA, C.: «Danno ingiusto: a proposito del risarcimento da lesione di interessi», *RDC*, 2000, núm. 5, parte primera, pp. 689-693.

Breve análisis del resarcimiento del daño tras la sentencia 500/99 de la SU, que reconoce la tutela resarcitoria por lesión de intereses legítimos. (M. R. D. R.)

BITAN: «La signature électronique: comment la technique répond-t-elle aux exigences de la loi», *GP*, 2000, núm. 301-302, pp. 53-57.

Estudio de las definiciones de la terminología empleada en la contratación electrónica, completada con un caso práctico. (I. S. P.)

BONNEAU: «L'information due aux patients, une querelle d'articles du Code civil (1315 et 1147)», *GP*, 2000, núm. 352-354, pp. 46-47.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación, 1.ª civil, de 18 de julio de 2000. (I. S. P.)

BONNEAU: «Servitudes du fait de l'homme et devoir de conseil du notaire», *GP*, 2000, núm. 306-309, pp. 43-45.

Comentario a la sentencia del Tribunal de gran instancia de Cahors, de 23 de junio de 2000. (I. S. P.)

BRAULT: «Sur les conditions d'application de la loi du 1.º juillet 1964 et l'article 23-3 alinéa 2 du Décret aux baux hôteliers», *GP*, 2000, núm. 299-300, pp. 28-31.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación, 3.ª civil, de 4 de mayo de 2000. (I. S. P.)

BRAULT/BARBIER/BRAULT: «La codification du statut des baux commerciaux», *GP*, 2000, núm. 299-300, pp. 4-8.

Estudio de la tabla de concordancia a partir del Decreto de 30 de septiembre de 1953 con el Código de comercio. (I. S. P.)

BRAULT/BARBIER/BRAULT: «Le nouveau statut des baux commerciaux industriels et artisanaux (article 23-6 du Décret du 30 septembre 1953)», *GP*, 2000, núm. 299-300, pp. 9-22.

Contiene tabla con el texto del decreto y la jurisprudencia concordante. (I. S. P.)

BRESCIA, S.: «In tema di firma digitale e di documento informatico», *NLCC*, 2000, núm. 1-2, pp. 3-19.

Análisis del d.p.r. 10 noviembre de 1997, núm. 513, sobre firma digital y documentos informáticos: definición, naturaleza jurídica del documento informático, validez, etc., en relación con la directiva europea. (*M. R. D. R.*)

BROWN, I.: «The Swing of the Pendulum from *Caveat Venditor* to *Caveat Emptor*», *L.Q.R.*, 2000, vol. 116, pp. 537-542.

Esta nota estudia el cambio que se ha producido durante el siglo XX en el derecho inglés de la compraventa, con el paso del principio *caveat venditor* al principio *caveat emptor*. En un primer momento, el vendedor respondía por los defectos de la cosa que la hacían impropia para el uso particular a que la destinaba el comprador, aunque éste no hubiera informado de aquel uso específico al vendedor. Posteriormente se estableció que si el comprador no había comunicado de forma expresa el uso específico, el vendedor no respondía por los vicios o defectos, aunque hubiese conocido ese uso de otro modo. (*M. V. V.*)

BRUNO, G. B.: «L'inadempimento del legato modale e la legittimazione ad agire per il rispetto dell'onere - nota a Cass. 18 marzo 1999 n. 2487», *GC*, 2000, núm. 12, pp. 3313- 3318. (*M. R. D. R.*)

BÜDENBENDER, U.: «Die Berücksichtigung der Gegenleistung bei der Rückabwicklung gegenseitiger Verträge», *AcP*, diciembre 2000, pp. 627-683.

La resolución de un contrato sinalagmático puede obedecer a diversas causas, convencionales o legales. En cualquier caso, tras la resolución procede la recíproca restitución de las prestaciones realizadas, a la que, como ocurre con el cumplimiento de las obligaciones sinalagmáticas, se aplica el criterio de cumplimiento simultáneo y demás consecuencias del sinalagma funcional, reflejados en los §§ 320 y 322 BGB. La restitución también procede por aplicación de las normas sobre enriquecimiento injusto, contenidas en los §§ 811 ss. del BGB. El autor analiza los presupuestos en ambos casos y las soluciones legales en caso de que la restitución no sea posible por razón de pérdida, material o jurídica, del objeto. (*I. G. P.*)

BÜLOW, P./ARTZ, M.: «Fernabsatzverträge und Strukturen eines Verbraucherprivatrechts im BGB», *NJW*, 2000, pp. 2049-2056.

Contratos de ventas a distancia y estructura del Derecho privado de consumo en el BGB.

Con la nueva Ley sobre contratos de ventas a distancia y otras cuestiones de Derecho de consumo, la dogmática jurídico-privada sobre consumidores se mantiene fuera del BGB. Las normas del Derecho comunitario sobre conclusión de contratos de ventas a distancia quedan, en el Derecho alemán, al margen de la regulación codificada. Leyes especiales, desde la Ley sobre crédito al consumo hasta la Ley sobre protección de la enseñanza a distancia, son aprobadas una tras otra. (*M. P. G. R.*)

BUSANI, A.: «La prelazione agraria del confinante», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 529-547.

Ejercicio del derecho de preferencia en los arrendamientos rústicos. (*Alma R. G.*)

BUSNELLI, F.: «Dopo la sentenza n. 500. La responsabilità civile oltre il "muro" degli interessi legittimi», *RDC*, 2000, núm. 3, parte primera, pp. 335-354.

Comentario a la sentencia núm. 500/99 de la SU sobre responsabilidad civil: valoración del comportamiento de la Administración Pública como agente del daño, selección de los intereses en juego, atribución de competencia jurisdiccional. (*M. R. D. R.*)

CACCIAVILLANI, I.: «Il procedimento di liquidazione del danno da atto amministrativo illegittimo - nota a TAR Ven., sez. I, 22 giugno 2000 n. 1212», *GC*, 2000, núm. 11, pp. 3060-3065. (*M. R. D. R.*)

CALVO: «La récusation des arbitres CCI: théorie et pratique», *GP*, 2000, núm. 336-337, pp. 30-36.

Los deberes de los árbitros de la Cámara de Comercio Internacional y su recusación, según la nueva reglamentación de la Cámara. Procedimientos y condiciones prácticas relativas a la recusación. (*I. S. P.*)

CAMPANA, G.: «La responsabilità civile degli amministratori delle società di capitali», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 215-262. (*Alma R. G.*)

CANE P.: «*Mens Rea* in Tort Law», *Oxford J. Legal Stud.*, 2000, vol. 20(4), pp. 533-556.

Peter Cane analiza las razones por las que el dolo juega un papel menos importante en el derecho de daños que en el derecho penal. Según Cane, el derecho penal previene conductas mediante un sistema de penas impuestas sobre el agente en función del comportamiento adoptado. Por esta razón, el aspecto volitivo del agente tiene un papel fundamental. Por el contrario, el derecho de daños busca un equilibrio entre la autonomía del agente y la seguridad de las víctimas, sin ignorar intereses sociales más generales. En este contexto, exigir como requisito de responsabilidad la prueba de la voluntad interna del agente puede perjudicar injustamente al dañado. El requisito de la negligencia es más acorde con los fines del derecho de daños porque tiene en cuenta los intereses de las víctimas (el daño causado y su probabilidad), los intereses del agente (el coste de precaución) y otros intereses sociales (el valor social de la actividad del agente). (*J. S. F.*)

CANNELLA, A.: «Revocatoria fallimentare di negozi collegati - nota a Cass. 25 marzo 1999 n. 2801», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1805-1809. (*M. R. D. R.*)

CAPPER, D.: «Damages for Distress and Disappointment — The Limits of *Watts v. Morrow*», *LQR*, 2000, vol. 116, pp. 553-557.

Por regla general, el deudor no responde por los daños morales derivados de la angustia o ansiedad causadas por el incumplimiento contractual. Sin embargo, como reconoce la sentencia *Watts v. Morrow* [1991] 1 W.L.R., hay excepciones a esta regla general. Una de ellas se produce cuando el objeto principal del contrato sea proporcionar sosiego. El autor de la nota analiza si el perjudicado puede ser indemnizado en el caso de que proporcionar sosiego no sea el objeto principal del contrato, sino sólo un elemento accesorio a él. (*M. V. V.*)

CAPRIOLI: «La Directive européenne n. 1999/93/CE du 13 décembre 1999 sur un cadre communautaire pour les signatures électroniques», *GP*, 2000, núm. 303-305, pp. 5-17.

Reconocimiento del valor jurídico de las fisuras electrónicas: campo de aplicación de la directiva; términos y definiciones. Efectos jurídicos de la firma electrónica. Libre circulación en el mercado interior; acuerdos internacionales; normas técnicas. Reglas de funcionamiento de las prestaciones de servicios de certificación. (*I. S. P.*)

CARRIS: «La qualification des décisions des tribunaux arbitraux dans le règlement d'arbitrage CCI et dans la jurisprudence française», *GP*, 2000, núm. 336-337, pp. 11-15

Sobre la cuestión de la naturaleza jurídica de las decisiones de los tribunales de arbitraje. (*I. S. P.*)

CARUSI, D.: «Illiceità del contratto e restituzioni», *RDC*, 2000, núm. 4, parte primera, pp. 495-518.

Causa negocial, vicios de la voluntad e incapacidad del *solvens* como causas de ilicitud del contrato, con especial referencia al abuso de la pretensión resarcitoria y la jurisprudencia alemana. (*M. R. D. R.*)

CASSANO, G.: «La cicogna beffarda: brevi note in tema di responsabilità del medico per erroneo intervento di sterilizzazione», *DFP*, 2000, núm. 3-4, pp. 1008-1021.

Comentario a Corte Cass. de 10 de septiembre de 1999 núm. 9617 sobre responsabilidad médica y el derecho del paciente a no procrear. (*Alma R. G.*)

CERINI, D.: «L'assicurazione del credito interno in Francia: brevi riflessioni su un modello autoctono», *RDC*, 2000, núm. 4, parte primera, pp. 539-580.

Estudio de Derecho comparado francés, sobre la aseguración del crédito como instrumento de garantía. (*M. R. D. R.*)

CERVEAU: «Le risque juridique: Affaire de spécialistes ou de gestionnaires de risque?», *GP*, 2001, núm. 54-55, pp. 2 ss.

De la definición y delimitación del riesgo jurídico; su cobertura. (*I. S. P.*)

CHABAS: «La responsabilité des cliniques pour défaut d'organisation. Étude de droit privé français», *GP*, 2001, núm. 33-34, pp. 38-45 .

Organización del personal y del equipamiento. (*I. S. P.*)

CHABAS: «Réparation du préjudice personnel de l'enfant handicapé lorsque son handicap a été contacté in utero», *SJ*, 2000, núm. 50, II-10438, pp. 2293-2312.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación civil, de 17 de noviembre de 2000. La falta cometida por los médicos y el laboratorio y su incidencia contractual sobre la madre. El derecho a interrumpir el embarazo. (*I. S. P.*)

CHARBONNEAU/PANSIER: «Le contrat d'assurance vie à la croisée des qualifications: entre assurance épargne et capitalisation. L'assurance balance...», *GP*, 2001, núm. 75-76, pp. 6-10.

Los criterios del conflicto de calificación. El interés de este conflicto. (*I. S. P.*)

CHAZAL/VICENTE: «Le transfert de propriété par l'effet des obligations dans le code civil», *RTDC*, 2000, núm. 3, pp. 477-506.

La regla de la transmisión de la propiedad por efecto del mero consentimiento presenta inconvenientes prácticos. Desde el punto de vista teórico es dudoso que los redactores del *Code* quisieran consagrarla. Es el producto de una larga evolución doctrinal donde las ideas filosóficas no son extrañas y la propiedad se ve afectada de un polisemismo que será progresivamente olvidado en el curso de los siglos XIX y XX. Las concepciones de la propiedad influyen necesariamente en los modos de transmisión de los bienes. El objeto de este estudio es exhumar las razones históricas de transferencia de la propiedad por efecto de las obligaciones, a fin de determinar la naturaleza y modalidades jurídicas. (*I. S. P.*)

CHEN-WISHART, M.: «Unjust Factors and the Restitutionary Response», *Oxford J. Legal Stud.*, 2000, vol. 20, núm. 4, pp. 557-577.

Common law y *civil law* adoptan posiciones de partida distintas en relación con el enriquecimiento injusto o sin causa. El primero se centra en las razones concretas que hacen que el enriquecimiento sea injusto, mientras que el segundo se basa sólo en la ausencia de una causa que justifique la transferencia patrimonial. El artículo quiere probar que el *common law* es superior, entre otras cosas, porque permite medir adecuadamente el enriquecimiento cuando la restitución ha de efectuarse mediante el equivalente en dinero. (*A. R. G.*)

CHINDEMI, D.: «Il contratto di parcheggio di autovettura in area recintata. Contratto di deposito o locazione d'area?», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 444-450.

Naturaleza jurídica del contrato de garaje. (*Alma R. G.*)

CHOCQUE/LIN FU-BOURGNE: «Impacts et enjeux de l'informatisation dans le système de santé. Ses effets sur les rapports entre les assurés sociaux, les professionnels de santé et les caisses d'assurance maladie», *GP*, 2000, núm. 292-293, pp. 15-32.

Sus efectos sobre las relaciones entre los asegurados sociales, los profesionales sanitarios y los enfermos asegurados. (*I. S. P.*)

CHVIKA: «Du déclin de la négociabilité des instruments de paiement et de crédit», *RDS*, 2000, núm. 40, ch. aff., pp. 615-628. (*I. S. P.*)

COMPORZI, M.: «Le presunzioni di responsabilità», *RDC*, 2000, núm. 5, parte primera, pp. 615-661.

Extenso análisis del artículo 1382 del *Code Napoleon* y la presunción de responsabilidad extracontractual, desde un punto de vista histórico, con referencia, por tanto, a los precedentes del Derecho romano, intermedio y consuetudinario francés, *Coutumes del nord* de Francia, pensamiento de Domat y Pothier, y trabajos preparatorios del *Code*. Relación e influencia en el *Codice civile* de 1865 y 1942. (*M. R. D. R.*)

CONFINO: «La mise en circulation dans la loi du 19 mai 1998 sur la responsabilité du fait des produits défectueux», *GP*, 2001, núm. 33-34, pp. 2-20 y 27.

La puesta en circulación de productos como acto voluntario condicionante de la responsabilidad. La puesta en circulación, acto único, elemento de puesta en marcha de la ley. (*I. S. P.*)

COREA, U.: «Ancora in tema di nozione di "consumatore" e contratti a scopi professionali: un intervento chiarificatore - nota a Trib. Roma 20 ottobre 1999», *GC*, 2000, núm. 7-8, pp. 2119-2125. (*M. R. D. R.*)

COSTANZA, M.: «La concessione di vendita: obblighi del concedente e diritti del concessionario - nota a Cass. 22 febbraio 1999 n. 1469», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1813-1815. (*M. R. D. R.*)

COSTANZA, M.: «La forma convenzionale fra regole di formazione e regole di adempimento - nota a Cass. 14 aprile 2000 n. 4861», *GC*, 2000, núm. 12, pp. 3199-3201. (*M. R. D. R.*)

DAVER: «La télémedicine, entre progrès techniques et responsabilités», *RDS*, 2000, núm. 35, 1.^{er} ch., pp. 527-533. (*I. S. P.*)

DAUDIER DE CASSINI/THEYS: «La responsabilité des dirigeants sociaux en cas de cession d'une filiale en difficulté», *GP*, 2000, núm. 268-270, pp. 4-8.

El hecho generador. La neutralización de riesgos de remontar la responsabilidad a hechos anteriores a la cesión de la filial. (*I. S. P.*)

DE POLI, M.: «Clausole vessatorie, norme bancarie uniformi e azione inibitoria», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 495-525.

Cláusulas abusivas en contratos de consumidores. (*Alma R. G.*)

DI MARZIO, F.: «Forme della nullità nel nuovo diritto dei contratti. Appunti sulla legislazione, sulla dottrina e sulla giurisprudenza dell'ultimo decennio», *GC*, 2000, núm. 10, pp. 464-484.

Análisis doctrinal, jurisprudencial y legislativo sobre las diferentes formas y causas de nulidad en el derecho contractual, acciones de nulidad, conversión del contrato nulo, etc. (*M. R. D. R.*)

DI MARZIO, F.: «Il trattamento dell'usura sopravvenuta tra validità, illiceità e inefficacia della clausola interessi - nota a Cass. 17 novembre 2000 n. 14899», *GC*, 2000, núm. 12, pp. 3103-3114. (*M. R. D. R.*)

DI PIETROPAOLO, L.: «Gli usi contrari di cui all'art. 1283 c. c. e la "validità sopravvenuta" delle clausole bancarie anatocistiche - nota a Cass. 11 novembre 1999 n. 12507», *GC*, 2000, núm. 7-8, pp. 2049-2054. (*M. R. D. R.*)

DJOUDI: «La faute de l'appauvri: un pas de plus vers une subjectivisation de l'enrichissement sans cause», *RDS*, 2000, núm. 40, 1.^{er} ch., pp. 609-620. (*I. S. P.*)

DORSNER-DOLIVET: «Un médecin n'est pas tenu de réussir à convaincre son patient du danger de l'acte médical qu'il demande», *SJ*, 2001, núm. 7-8, II-10473, pp. 371-373.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, sección 1, de 18 de enero de 2000, sobre deber de información al paciente de los riesgos de una intervención. (*I. S. P.*)

DU RUSQUEC: «Responsabilités respectives de l'avocat et de l'huissier à l'occasion de la délivrance d'un commandement», *GP*, 2000, núm. 313-314, pp. 27-29.

Comentario a la sentencia de la Corte de Lyon (sala 1.^a), de 10 de noviembre de 1999. (*I. S. P.*)

ESPER: «L'information médicale du malade à l'hôpital public», *GP*, 2000, núm. 352-354, pp. 6-11.

El Consejo de Estado impone una información atenuada, respaldando la posición adoptada por el juez. Pero evalúa rigurosamente la indemnización por defecto de información. (*I. S. P.*)

ESTOUP/LECLERQ: «Les procédures d'urgence des Cours européennes d'arbitrage et de médiation de Paris et de Versailles-île-de-France», *GP*, 2000, núm. 315-316, pp. 12-16.

Estudio de las medidas provisionales y que el arbitraje en procedimiento de urgencia, principalmente los artículos 32 y 33 del reglamento. (*I. S. P.*)

FABRE: «Les contrats de distribution et internet à la lumière du nouveau règlement communautaire», *RDS*, 2001, núm. 5, ch. aff., pp. 437-440.

Complemento del sistema de distribución por Internet con el sistema tradicional. Regulación comunitaria actual de la distribución de productos por Internet para favorecer la libre competencia. (*I. S. P.*)

FADLALLAH: «Nouveau recul de la révision au fond: motivation et fraude dans le contrôle des sentences arbitrales internationales», *GP*, 2000, núm. 336-337, pp. 5-10.

El control de motivación: una cuestión de legitimidad; el principio del control, sus modalidades y el abandono. El control del fraude: una cuestión de procedimiento. (*I. S. P.*)

FALZEA, A.: «Gli interessi legittimi e le situazioni giuridiche soggettive», *RDC*, 2000, núm. 5, parte primera, pp. 679-688.

Reflexión sobre los intereses legítimos y derechos de la personalidad, a propósito de la sentencia núm. 500/99 de la SU, en relación con la tutela resarcitoria por la Administración Pública como agente del daño. (*M. R. D. R.*)

FAURE, M.G.: «Kompensationsmodelle für Heilwunschsäden in Europa mit Ausblick auf die EG-Rechtsharmonisierung», *ZEuP*, núm. 3, 2000, pp. 575-600.

El autor ofrece algunos criterios para construir un sistema europeo de compensación de daños corporales derivados de actos médicos, pero a la vez destaca los obstáculos que para tal unificación existen y las ventajas de la variedad. (*I. G. P.*)

FEPAGE: «Du sens de la mesure en matière de responsabilité civile sur internet: la loi, la jurisprudence et le fournisseur d'hébergement», *RDS*, 2001, núm. 4, 1.^{er} ch., pp. 322-327.

Nueva regulación de la responsabilidad civil en Internet dada con la ley núm. 2000-719, de 1 de agosto de 2000, ante la insuficiencia que planteaba a la jurisprudencia la aplicación del derecho común. (*I. S. P.*)

FERRANDO, G.: «I contratti collegati: principi della tradizione e tendenze innovative», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 127-141.

Varias cuestiones sobre los contratos conexos: operaciones económicas complejas y equilibrio contractual, tutela de los consumidores. (*Alma R. G.*)

FERRARI, F.: «Contratti di distribuzione, ambito di applicazione ratione materiae della Convenzione di Vienna del 1980: gli insegnamenti che si possono trarre dalla giurisprudenza straniera - nota a Cass, 14 dicembre 1999 n. 895», *GC*, 2000, núm. 9, pp. 2334-2342. (*M. R. D. R.*)

FLEISCHER, H.: «Vertragsschlussbezogene Informationspflichten im Gemeinschaftsprivatrecht», *ZEuP*, núm. 4, 2000, pp. 772-798.

En el ámbito del Derecho europeo, numerosas Directivas establecen diversos deberes de información precontractual como reflejo de un criterio extendido en los países de la Unión, alejado del postulado *caveat emptor*. Pero, más que un análisis del contenido de cada una de las normas, el autor persigue estudiar, desde una perspectiva global, su finalidad y su justificación dogmática; el ámbito, alcance y el modo en el que la propia información debe suministrarse. La dispersión normativa y la multiplicidad de modelos sugiere la necesidad de una formulación en un solo texto, aplicable con carácter general, ya sea como un capítulo de un código de protección de los consumidores, ya sea en un futuro Código civil europeo. (*I. G. P.*)

FUCCILLO, A.: «La prelazione sulle vendite di immobili degli Istituti per il sostentamento del clero», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 925-938.

Actividades contractuales de los entes eclesiásticos, controles canónicos y responsabilidad del notario. (*Alma R. G.*)

FÜHRICH, E.: «Preisänderungen beim Reisevertrag», *NJW*, 2000, pp. 3672-3677.

Modificaciones del precio en el contrato de viaje. Admisibilidad y límites de la subida de precio del viaje por aumento del precio de los carburantes. (*M. P. G. R.*)

GALGANO, F.: «La categoria del contratto alle soglie del terzo millennio», *CI*, 2000, núm. 2, pp. 919-929.

Análisis de las nuevas categorías de contratos a la luz de la jurisprudencia. (*Alma R. G.*)

GAUTIER: «Les distances du juge. A propos d'un débat éthique sur la responsabilité civile», *SJ*, 2001, núm. 2, I-287, pp. 66-68.

Estudio a propósito de la función del juez en materia de daños a menor, antes de nacer, por el médico. (*I. S. P.*)

GENTILI, A.: «Sull'accesso alla giustizia dei consumatori», *CI*, 2000, núm. 2, pp. 680-696.

Propuestas tradicionales y propuestas alternativas en el acceso de los consumidores a la justicia. Razones y dificultad de una tutela especial. (*Alma R. G.*)

GENTILI, A.: «La riforma delle fondazioni di origine bancaria», *NLCC*, 2000, núm. 1-2, pp. 26-58.

Reflexión sobre la Ley de 23 de diciembre de 1998, núm. 461, y Decreto legislativo de 17 de mayo de 1999, núm. 130, sobre reforma de fundaciones de origen bancario: objeto, naturaleza jurídica, actividad, órganos, reglas de administración y disposición. (*M. R. D. R.*)

GIACALONE, G.: «In tema di responsabilità contrattuale della banca nel c.d. "benefondi" - osservazione a Cass. 5 luglio 2000 n. 8983», *GC*, 2000, núm. 10, pp. 2557-2558. (*M. R. D. R.*)

GIACALONE, G.: «Sul risarcimento del danno per ostinato rifiuto, da parte del genitore, di contribuire al mantenimento del figlio naturale - osservazione a Cass. 7 giugno 2000 n. 7713», *GC*, 2000, núm. 9, pp. 2221-2223. (*M. R. D. R.*)

GIRARDIN: «Sports: application de la théorie de l'acceptation des risques», *SJ*, 2000, núm. 46, II-10420, pp. 2073-2077.

Nota a la sentencia de la corte de apelación de *Douai*, de 16 de diciembre de 1999, sobre responsabilidad civil en fútbol americano. Golpe improvisado y ausencia de protección. (*I. S. P.*)

GOUT: «Le juge du fond en peut soulever d'office la cause de nullité d'un crédit à la consommation résidant dans le non-respect des dispositions d'ordre public», *SJ*, 2001, núm. 7-8, II-10477, pp. 379-381.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, de 15 de febrero de 2000, sobre protección a los consumidores en los créditos al consumo. (*I. S. P.*)

GRANIERI, M.: «Brevi note sulla protezione del consumatore nei contratti a distanza», *FI*, 2000, núm. 11, pp. 3198-3201.

Acerca de los contratos de compraventa fuera de los locales comerciales. (*Alma R. G.*)

GREGER, R.: «Neue Regeln für die Verbandsklage im Verbraucherschutz- und Wettbewerbsrecht», *NJW*, 2000, pp. 2457-2463.

Nuevas reglas sobre las acciones colectivas en el Derecho de protección a los consumidores y en el Derecho de la competencia.

A raíz de las nuevas normas de protección a los consumidores y de la transposición de las disposiciones comunitarias relativas al euro, el autor estima que el derecho de las acciones colectivas debe ser enteramente reescrito de nuevo, y la jurisprudencia existente hasta ahora revisada. (*M. P. G. R.*)

GRITTI, F.: «Responsabilità per danni da cosa e ambito di applicazione dell'art. 2051 cod. civ.», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 355-359.

Criterio de imputación de la responsabilidad por daños producidos por las cosas. (*Alma R. G.*)

GRONDONA, M.: «Illecito commesso dal militare nello svolgimento del proprio servizio e responsabilità della p.a. per rischio tipico», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 571-611.

Acerca de la responsabilidad de la Administración. (*Alma R. G.*)

HENKEL, A./KESSELER, CH.: «Die Neuregelung des Schuldnerverzugs durch das Gesetz zur Beschleunigung fälliger Zahlungen», *NJW*, 2000, pp. 3089-3095.

Las nuevas reglas de mora del deudor en la Ley sobre aceleración de pagos en las obligaciones vencidas.

El artículo se ocupa de las nuevas normas que se han introducido en el Derecho general de obligaciones a través de la Ley sobre aceleración de pagos en obligaciones vencidas. Junto con la exposición de las características de los nuevos supuestos de mora, se abordan directamente las consecuencias prácticas de las nuevas normas. Para solucionar los problemas que se señalan, se formulan propuestas tanto en relación con las cláusulas contractuales individuales, como con las condiciones generales de los contratos. (*M. P. G. R.*)

HENRICH, D.: «Il contratto preliminare nella prassi giuridica tedesca», *RDC*, 2000, núm. 5, parte segunda, pp. 691-710.

Estudio jurisprudencial en el derecho comparado alemán, sobre el contrato preliminar: forma, contenido, partes, integración de lagunas, incumplimiento y medios de tutela. (*M. R. D. R.*)

HONLET/BAECQUE: «La réforme des ventes volontaires de meubles aux enchères publiques (à propos de la loi núm. 2000-642 du 10 juillet 2000)», *RDS*, 2001, núm. 2, 1.^{er} ch., pp. 141-148.

Fin del monopolio del comisario-cobrador en las ventas de bienes muebles en mercadillos. Libre prestación de servicios. Necesidad de un nuevo desarrollo normativo que vendrá de acuerdo con las necesidades prácticas. (*I. S. P.*)

IWEINS: «Perquisitions dans les cabinets d'avocats: le "juge du secret" existe», *GP*, 2000, núm. 287-288, pp. 2-3.

El secreto profesional y las consecuencias de su violación. (*I. S. P.*)

JACOPIN: «Les mentions contractuelles “coutumières”. Un droit imaginaire? À propos des mentions manuscrites “hors-la-loi”», *SJ*, 2001, núm. 3, I-288, pp. 121-127.

Los términos utilizados usualmente en contratos, fundamentalmente bancarios, de «leído y aprobado» o «visto y conforme». Estas menciones, según el autor, exigen cuidado o cautela e invitan a leer con cuidado el contrato. (*I. S. P.*)

JANSEN, N.: «Auf dem Weg zu einem europäischen Haftungsrecht», *ZEuP*, núm. 1 2001, pp. 30-65.

El Derecho de la responsabilidad extracontractual ofrece en Europa un variado panorama. En el ámbito del Derecho contractual, y gracias a los trabajos de la Comisión Lando, se ha alcanzado un cuadro de principios uniformes. Pero la responsabilidad extracontractual encuentra mayores dificultades. Con todo, los trabajos ya se han iniciado. El autor señala las diversas iniciativas en este sentido, en particular los del grupo Tillburg, así como los dirigidos por el Profesor C.V. Bar, en Osnabrück, que ha reunido a juristas de casi todos los países de la Unión. El autor analiza las propuestas de ambos grupos de trabajo al hilo de algunas cuestiones fundamentales del Derecho de daños. (*I. G. P.*)

JOSSELIN-GALL: «La responsabilité du fait d'autrui sur le fondement de l'article 1384, alinéa 1.^{er} Une théorie générale est-elle possible?», *SJ*, 2000, núm. 45, I-268, pp. 2011-2017.

Estudio a propósito de la doctrina jurisprudencial sobre la materia. Bases y fines de esta responsabilidad establecidas por la jurisprudencia. Posibilidad de incluir una teoría general sobre ello. (*I. S. P.*)

KERN, B. R.: «Zur Dogmatik des § 324 I BGB», *AcP*, diciembre 2000, pp. 684-702.

El autor analiza el § 324 BGB, su relación con la teoría de los riesgos, en particular con los riesgos en la compraventa, y los contratos en los que puede aplicarse lo que dispone la norma citada. El tema se refiere a la imposibilidad sobrevinida de la prestación en un contrato sinalagmático por causa imputable al acreedor, conservando en tal caso el deudor liberado su pretensión a la contraprestación, aunque debe considerarse lo que ahorre a causa de la liberación o aquello que adquiriera o deje maliciosamente de adquirir a través de la actividad que ulteriormente realice. La norma contenida en el § 324 BGB plantea varios problemas interpretativos, pues el acreedor no tiene, en principio, deberes de conservación respecto de la prestación debida, ni el BGB prevé expresamente cuáles son los criterios de imputación, criterios que en la ley se explicitan en los §§ 276 a 279, pero con referencia expresa al deudor. A esto se añade la concurrencia con la (posible) pretensión de responsabilidad por daños, con base en el § 823 I BGB. (*I. G. P.*)

KRASNEY, O. E.: «Das Gesetz zur Reform der Gesetzlichen Krankenversicherung ab dem Jahr 2000 (GKV-Gesundheitsreformgesetz 2000)», *NJW*, 2000, pp. 2697-2700.

La ley de reforma del seguro médico-legal, del año 2000 (GKV-Gesundheitsreformgesetz 2000).

La GKV-G modificó, además de la ley del seguro médico, al menos dieciocho leyes y reglamentos de diferentes temas. La selección de algunos puntos centrales de esta reforma y su exposición es el tema de este trabajo. (M. P. G. R.)

KULLMANN, H. J.: «Die Rechtsprechung des BGH zum Produkthaftpflichtrecht in den Jahren 1998-2000», *NJW*, 2000, pp. 1912-1917.

La jurisprudencia del Tribunal Federal Supremo (*Bundesgerichtshof*) sobre responsabilidad por productos en los años 1998 a 2000.

El artículo prosigue la información, publicada en la revista (vid. *NJW* 1999, 96), sobre la jurisprudencia del BGH en materia de responsabilidad por productos, ofreciendo una visión global de las decisiones recaídas de octubre de 1999 a mayo de 2000. En la exposición se recoge no sólo lo dicho en este tema por la sala competente del BGH, sino también las sentencias de los tribunales inferiores (OLG) que, en el mismo período de tiempo, han adquirido firmeza por la no admisión o por la retirada del recurso (de casación). (M. P. G. R.)

LAMBERT-FAIVRE: «La réparation de l'accident médical, obligation de sécurité: oui; aléa thérapeutique: non», *RDS*, 2001, núm. 7, 1.^{er} ch., pp. 570-573.

Obligación de garantía en materia médica confirmada por la sentencia de la Corte de casación civil, de 7 de noviembre de 2000, en materia de distribuciones de productos médicos. Límite entre la obligación de garantía y un «alea» terapéutica asimilable al caso fortuito exoneratorio. (I. S. P.)

LASSALLE: «Les responsabilités civile et penale des auteurs de violences sportives», *SJ*, 2000, núm. 49, I-277, pp. 2223-2229.

Preocupación jurídica del deporte en la actualidad. Violencia cometida por los deportistas y otros sujetos. (I. S. P.)

LE CAË: «Rollers et droit des assurances», *GP*, 2000, núm. 271-272, pp. 6-11.

El *status* jurídico; la reglamentación específica y el derecho común. Se pregunta el autor si vamos hacia un nuevo régimen de circulación que incluye a los practicantes del patinaje y su relación con los contratos de seguros. (I. S. P.)

LECLERQ: «Quelles conséquences engendre le dépôt de bilan de l'assuré sur le contrat d'assurance-vie individuelle?», *GP*, 2000, núm. 271-272, pp. 12-16.

La obligación de asegurar y el pago de las primas. Obligaciones del asegurador. La rescisión del contrato de seguro por modificación de la situación jurídica del asegurado suscriptor, en caso de cesión o liquidación de su empresa. (I. S. P.)

LOISEAU: «Le civil tient le pénal à l'écart. Quelques éléments de droit américain de la responsabilité médicale», *GP*, 2000, núm. 357-358, pp. 3-18.

Estudio sobre la responsabilidad médica en Estados Unidos. La persistencia del delito civil en el Derecho americano hace que la responsabilidad civil del médico sea de naturaleza delictiva. No es, por tanto, válida la hipótesis de contacto médico ni las cláusulas alusivas a la responsabilidad. (*I. S. P.*)

LORENZ, S.: «Im BGB viel Neues: Die Umsetzung der Fernabsatzrichtlinie», *JuS*, 2000, pp. 833 ss.

Mucho de nuevo en el BGB: la transposición de la Directiva de contratos a distancia.

A través de la ley sobre los contratos a distancia y otras cuestiones de Derecho del consumo, así como sobre la transposición de disposiciones en materia del Euro, que entró en vigor el 30 de enero de 2000, el legislador no sólo transpuso la Directiva de contratos a distancia de la Unión Europea a través de la publicación de la Ley de contratos a distancia, sino que introdujo una nueva constancia dogmática del derecho de desistimiento en la protección del consumidor y un nuevo § 361 *a*) en el BGB. Es la primera vez que el concepto de consumidor y normas especiales de protección al consumidor se incluyen en el BGB. El trabajo se ocupa de la repercusión de estas nuevas normas, en especial en el ámbito del comercio electrónico. (*M. P. G. R.*)

LUCAS DE LEYSSAC/LACAZE: «Le paiement en ligne», *SJ*, 2001, núm. 10, I-302, pp. 477-482.

El pago en línea del comercio electrónico. Fiabilidad jurídica de los instrumentos de pago utilizados actualmente. Criterios o medios propuestos por el autor para conseguir la fiabilidad. (*I. S. P.*)

MACMILLAN, C.: «A Birthday Present for Lord Denning: The Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999», *Modern L. R.*, 2000, vol. 63, núm. 5, pp. 721-738.

Con fecha 11 de mayo de 2000 ha entrado en vigor la *Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999* inglesa, después de varias décadas de críticas a la regla de los efectos relativos de los contratos (*privity*). Esa ley reconoce a un tercero la facultad de reclamar un derecho que un contrato le atribuya expresamente o un beneficio previsto en una de las cláusulas contractuales. El artículo de MacMillan analiza las razones, alcance e implicaciones de la nueva regulación, cuyos trabajos preparatorios fueron dedicados por la *House of Lords* a uno de los autores que más cuestionó la regla de la eficacia relativa de los contratos, el fallecido Lord Denning, como regalo conmemorativo del centenario de su nacimiento. (*J. M. B. S.*)

MAIGNÉ-GABORIT/BARBIER: «La révision triennale du loyer du bail commercial à la hausse», *GP*, 2000, núm. 299-300, pp. 23-27.

Estudia en qué consisten las modificaciones materiales de los factores del arrendamiento de comercio y el cálculo de la variación del 10 por 100 del valor del arrendamiento. (*I. S. P.*)

MALINVAUD: «La cour de cassation prend pour la première fois position sur la charge des risques dans la vente en l'état futur d'acheèvement», *SJ*, 2001, núm. 5, II-10465, pp. 257-261.

Estudio sobre la sentencia de la Corte de casación civil, sección 3.^a, de 11 de octubre de 2000. (*I. S. P.*)

MANCALEONI, A. M.: «La tutela del consumatore nei contratti a distanza alla luce della futura Direttiva sul commercio elettronico», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 307-331.

Diversas cuestiones acerca de la tutela del consumidor (derecho de desistimiento en los contratos de consumidores, obligaciones de información, diversas formas de protección del consumidor a distancia, propuesta de directiva sobre comercio electrónico). (*Alma R. G.*)

MANCINO, R.: «Pubblicità ingannevole e comparativa», *NLCC*, 2000, núm. 5, pp. 883-887.

Análisis del Decreto legislativo de 25 de febrero de 2000, núm. 67, sobre la directiva 97/55/CE, sobre publicidad engañosa y comparativa: supuestos, formas de tutela y regulación vigente tras el decreto. (*M. R. D. R.*)

MARASCO, P. G.: «Danno psichico: Altre la malattia mentale?», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 321-339.

Nacimiento infeliz, daños morales por el nacimiento de niños con taras. (*Alma R.G.*)

MARKESINIS, B.: «Judicial Style and Judicial Reasoning in England and Germany», *Cambridge L. J.*, 2000, vol. 59, pp. 294-309.

Comparando las resoluciones judiciales inglesas y alemanas, se aprecian unas diferencias en los procesos de razonamiento de los órganos judiciales de uno y otro país. En este artículo se analizan estas diferencias y sus motivos, así como las ventajas y defectos del sistema inglés respecto al alemán. (*M. V. V.*)

MATSUDA, M.: «On Causation», *Colum. L. Rev.*, 2000, vol. 100, núm. 8, pp. 2195-2220.

Reflexiones sobre las implicaciones morales del concepto de causalidad manejado en el Derecho de daños. (*A. R. G.*)

MÉMÉTEAU: «L'action de vie dommageable», *SJ*, 2000, núm. 50, I-279, pp. 2275-2280.

Problemas jurídicos que plantea la sentencia de la Corte de casación civil, de 17 de noviembre de 2000, sobre el nacimiento de un menor con defectos congénitos importantes. (*I. S. P.*)

MÉMÉTEAU: «Défaut d'organisation d'une clinique», *SJ*, 2000, núm. 38, II-10384, pp. 1709-1712.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, de 15 de diciembre de 1999, sobre responsabilidad de la clínica por muerte de un recién nacido ante la falta de organización del personal. (*I. S. P.*)

MERUZZI, G.: «Funzione nomofilattica della Suprema Corte e criterio di buona fede», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 25-54.

Artículo sobre la cláusula penal y las sanciones privadas respecto a la autonomía contractual. (*Alma R. G.*)

MICHEL, R. DE: «La donazione modale», *NGCC*, 2000, núm. 2, pp. 142-166.

Disciplina normativa de la donación modal. (*Alma R. G.*)

MIGNOT: «La valeur locative des boutiques: une arlésienne?», *GP*, 2001, núm. 73-74, pp. 4-5.

Pequeño comentario sobre la continuidad de la situación de los arrendamientos comerciales. (*I. S. P.*)

MIGNOT: «Et si on appliquait l'article 23-2 du quasi feu décret du 30 septembre 1953», *GP*, 2001, núm. 73-74, pp. 6-8

Aspectos a tener en cuenta en la aplicación de este artículo. (*I. S. P.*)

MILO, M./SMITS, J.: «Trusts in Mixed Legal Systems: A Challenge to Comparative Trust Law», *ERPL*, núm. 3, 2000, pp. 421-426.

Este artículo sirve de introducción al tema monográfico de este número de la *ERPL*: el concepto de «trust» y su presencia en varios ordenamientos. Se trata de una institución propia del Derecho anglo-americano, cuya comprensión presenta dificultades para los juristas formados en el Derecho continental. Recientemente, sin embargo, existen diversos factores que ponen de relieve la necesidad de investigar las funciones de tal figura: la tendencia hacia la armonización en el ámbito del Derecho privado y la existencia, en varios países de la Unión, de sendas normas que regulan la materia. (*I. G. P.*)

MIRIELLO, C.: «Tra offerta al pubblico e invito a proporre: orientamenti giurisprudenziali e dottrinali in merito alle ipotesi controverse», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1124-1135.

Sobre la teoría de la oferta contractual *in incertam personam*. (*Alma R. G.*)

MODULO, F./ZACCAGNINI, C.: «Brevi riflessioni sulle nuove disposizioni in tema di cartolarizzazione dei crediti», *NLCC*, 2000, núm. 1-2, pp. 73-106.

Breve reflexión sobre la ley de 30 de abril de 1999, núm. 130, sobre la emisión de títulos de créditos pecuniarios objeto de cesión: aspectos formales, sustantivos, contables y fiscales, con referencia al modelo francés. (*M. R. D. R.*)

MORDECHAI RABELLO, A.: «Buona fede e responsabilità precontrattuale nel diritto israeliano alla luce del diritto comparato (seconda parte)», *RTDPC*, 2000, núm. 3, pp. 847-889.

Segunda parte de un estudio de derecho comparado sobre responsabilidad precontractual en el derecho israelí: error y culpa *in contrahendo*, violación de obligaciones legales, responsabilidad de terceros, obligación de resarcimiento. (*M. R. D. R.*)

MOORE, I.: «Proprietary Estoppel, Constructive Trusts and Section 2 of the Law of Property (Miscellaneous Provisions) Act 1989», *Modern L. R.*, 2000, vol. 63, núm. 6, pp. 912-917.

La *Section 2* de la *Law of Property (Miscellaneous Provisions) Act 1989* reformó el Derecho inglés para exigir la forma escrita en los contratos sobre bienes inmuebles. La anulación judicial del contrato concluido verbalmente puede dejar al contratante, que ya ha cumplido, en una situación de una cierta desprotección. El autor considera que el *constructive trust* supone una solución frente a algunos remedios de equidad que la *Court of Appeal* ha considerado insuficientes para estos casos. (*A. R. G.*)

MOROZZO DELLA ROCCA, F.: «In tema di applicabilità dell'art. 2236 c. c. alla responsabilità dei magistrati - osservazione a Cass. 6 novembre 1999 n. 12357», *GC*, 2000, núm. 7-8, pp. 2059-2060. (*M. R. D. R.*)

MOURRE: «Le Droit français de l'arbitrage international face à la Convention Européenne des droits de l'homme», *GP*, 2000, núm. 336-337, pp. 16-29.

La aplicación de la Convención Europea de Derechos Humanos al arbitraje y sus consecuencias. Responsabilidad de los Estados que consenten en una sentencia de arbitraje contraria a la Convención Europea. (*I. S. P.*)

MULLENDER, R. /SPEIRS, A.: «Negligence, Psychiatric Injury, and the Altruism Principle», *Oxford J. Legal Stud.*, 2000, vol. 20, núm. 4, pp. 645-666.

Plantea la evolución de los tribunales de justicia ingleses en materia de responsabilidad civil por daños psicológicos causados por una conducta culposa. El autor señala que, pese a una tendencia inicial a indemnizar a aquellos que han asistido a las víctimas de un accidente, la *House of Lords* limita ahora los supuestos en que puede solicitarse una indemnización por dichos daños. Así, en *White v Chief Constable of the South Yorkshire Police* [1999] 2 AC 455, ha rechazado que existiese entre los actores –miembros del cuerpo de policía– y las víctimas del accidente del estadio de Hillsborough (Sheffield), asistidas por los anteriores, una relación lo suficientemente estrecha, así como que los actores fuesen víctimas directas. Según el autor, el resultado de esta interpretación desincentiva que las personas actúen de un modo altruista en casos en que esta actuación puede ser indispensable, pese a lo cual la sentencia sería acertada desde un punto de vista de justicia distributiva. (*A. R. G.*)

MÜLLER-HENGSTENBERG, Cl. D: «Die Bedeutung des Kaufrechts für die Computersoftware», *NJW*, 2000, pp. 3545-3548.

El significado del Derecho de compraventa en la adquisición de *software*.

Este artículo estudia la tipología contractual que debe emplearse para el *software* informático y qué ha de entenderse por éste (si sólo el soporte material o si también se incluyen las aplicaciones, instalaciones, rendimientos, etc.), si es posible o no un período de tiempo para su examen y, en su caso, cuál ha de ser, determinando que los criterios establecidos en estos puntos por el HGB no coinciden con los marcados por la jurisprudencia menor. De otro lado, se plantea la polémica de los contratos comerciales realizados a través de Internet, que se califican como internacionales, concluyendo el autor que deben tipificarse como contratos *sui generis*, para los que deben existir una serie de controles. (M. P. G. R.)

MURPHY, C.P.: «Judgment as a Matter of Law on Punitive Damages», *Tul. L. Rev.*, 2000, vol. 75, núm. 2, 459-479.

La VII Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América prohíbe a los tribunales de justicia reducir las indemnizaciones por daños sin ofrecer al actor la opción de iniciar un nuevo proceso. A pesar de ello, algunos tribunales norteamericanos tienden a reducir directamente las indemnizaciones debidas por daños punitivos, amparándose en la idea de que una indemnización excesiva por este concepto puede vulnerar el derecho al debido proceso. El autor critica esta tendencia por ir contra la VII Enmienda y por la ausencia de una regla legal que establezca la cuantía de este tipo de daños, entre otras razones. (A. R. G.)

MUSCHELER, K./BLOCH, W.E.: «Erfüllung und Erfüllungssurrogate», *JuS*, 2000, pp. 729-740.

Cumplimiento y subrogados del cumplimiento.

Las reglas sobre la extinción de las obligaciones tienen un significado tan fundamental para el Derecho civil, como las normas sobre el nacimiento. Un lugar central entre aquéllas lo ocupa el cumplimiento. El artículo muestra las especialidades de éste y se muestra crítico con las llamadas teorías del cumplimiento. (M. P. G. R.)

NAJJAR: «Clause de substitution et position contractuelle», *RDS*, 2000, núm. 42, pp. 635-641. (I. S. P.)

NICCOLI, P.: «Contratto preliminare di vendita e revoca del legato», *NGCC*, 2000, núm. 2, pp. 143-145.

Comentario a la sentencia de 18 de septiembre de 1999, del Tribunal de Florencia, acerca del contrato preliminar. (Alma R. G.)

NUTTENS: «La loi Fauchon du 10 juillet 2000 ou la fin de la confusion de la faute civile et de la faute pénale d'imprudence», *GP*, 2000, núm. 278-279, pp. 7-12.

La génesis del texto. La nueva definición de falta penal de imprudencia: la relación de causalidad; los caracteres de la falta. La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Otras disposiciones de la ley. (I. S. P.)

OLIVIER: «Les experts agréés pour les ventes de meubles aux enchères publiques», *GP*, 2000, núm. 285-286, pp. 2-4.

Estudio a propósito de la ley de 10 de julio de 2000 sobre la venta de bienes muebles en establecimientos públicos. (*I. S. P.*)

O'SULLIVAN, J.: «Rescission as a Self-Help Remedy: A Critical Analysis», *Cambridge L. J.*, 2000, vol. 59, pp. 509-543.

La rescisión de un contrato puede tener lugar sin necesidad de ejercitar una acción judicial. La autora analiza en este artículo los principales problemas de la rescisión extrajudicial, así como el problema relativo a si este mecanismo puede ejercitarse de forma general o sólo cuando su origen se encuentre en determinados vicios de la voluntad. Otros problemas giran en torno a la eficacia restitutoria de la rescisión. (*M. V. V.*)

PALMIERI, A.: «Consumatori e clausole abusive: l'aggregazione fa la forza», *FI*, 2000, núm. 6, pp. 2046-2066.

La inhibitoria colectiva: ¿el triunfo de los consumidores? (*Alma R. G.*)

PARODI, C.: «Il percorso evolutivo del danno riflesso», *NGCC*, 2000, núm. 2, pp. 240-243.

Resarcimiento del daño moral «reflejo» sufrido por el cónyuge de la víctima de un delito de lesiones personales. (*Alma R. G.*)

PATTI, S.: «La presunzione di vessatorietà e altri aspetti di diritto delle prove (a proposito di Trib. Roma, 21.1.2000)», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 513-520.

Cláusulas abusivas en contratos de consumidores. (*Alma R. G.*)

PECCENINI, F.: «Danni riflessi e danno esistenziale», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1101-1108.

Acerca de nuevas clases de daño a la persona. (*Alma R. G.*)

PERFETTI, M.: «Prime riflessioni sul d. lgs. 22 maggio 1999, n. 185, in materia di contratti a distanza», *NLCC*, 2000, núm. 1-2, pp. 110-129.

Reflexión acerca del Decreto legislativo de 22 de mayo de 1999, núm. 185, sobre contratos a distancia: la eficacia «horizontal» de la directiva 97/7/CE, y adaptación a la normativa italiana. (*M. R. D. R.*)

PERSICO, M.T.: «Linee di tendenza verso l'“affievolimento” del principio di uguaglianza dei creditori», *NLCC*, 2000, núm. 3-4, pp. 606-623.

Análisis de la *par conditio creditorum* y los privilegios para el cobro de créditos, tras la sentencia de la Corte constitucional de 7 de enero de 2000, núm. 1, y 21 de enero de 2000, núm. 17. (*M. R. D. R.*)

PETT: «Responsabilité du service public de la justice (judiciaire)», *GP*, 2000, núm. 343-344, pp. 17-20.

Comentario a la sentencia de la Corte de París (sala 1.ª A), de 25 de octubre de 2000. (*I. S. P.*)

PETTARIN, G. G.: «La banca che offre servizi di terzi è veramente sempre libera da responsabilità in ordine all'adempimento delle obbligazioni dovute dai terzi impegnati», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 386-397.

Responsabilidad extracontractual de la entidad bancaria. (*Alma R. G.*)

PICARDI, F.: «Condizioni generali e moduli o formulari: la Cassazione delimita l'ambito di applicazione degli art. 1341 e 1342 c.c.- nota a Cass. 14 aprile 2000 n. 3669», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1792-1799. (*M. R. D. R.*)

PIERRE: «Vices de violence: annulation d'un contrat de cession de droits d'auteur», *SJ*, 2000, núm. 49, II-10433, pp. 2237-2241.

Anulación de un contrato de cesión de derechos de autor por violencia sobre éste para contratar. Notas a la sentencia de la Corte de apelación de París, sección 4.ª, de 12 de enero de 2000. (*I. S. P.*)

POLIDORI, C.: «La tutela collettiva dei consumatori nei confronti dei gestori di servizi pubblici», *GC*, 2000, núm. 9, pp. 377-395.

Observaciones sobre la tutela de consumidores frente a la Administración Pública: legitimación procesal de asociaciones de consumidores y tutela de intereses difusos en los diferentes ámbitos procesales (civil, penal, administrativo). (*M. R. D. R.*)

POLIMENO, L.: «Le clausole vessatorie riproduttive di disposizioni di legge e regolamentari: in particolare, i contratti conclusi con la pubblica amministrazione (art. 1469-ter, comma 3, c.c.) - nota a Trib. Palermo 3 febbraio 1999», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1866-1875. (*M. R. D. R.*)

PONZANELLI, G.: «Responsabilità da prodotto da fumo: il "grande freddo" dei danni punitivi», *FI*, 2000, núm. 10, pp. 450-451.

Responsabilidad extracontractual e intereses difusos. (*Alma R. G.*)

RAWACH: «La portée des clauses tendant à exclure le rôle des documents précontractuels dans l'interprétation du contrat», *RDS*, 2001, núm. 2, ch. aff., pp. 223-226.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación comercial, de 3 de mayo de 2000, sobre contrato de seguro y responsabilidad. (*I. S. P.*)

REPGEN, T.: «Abschied von der Willensbetätigung», *AcP*, septiembre 2000, pp. 533-564.

El § 151.1 BGB dispone que el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta, sin que la aceptación necesite ser declarada frente al oferente si semejante declaración no es de esperar según los usos del tráfico, o si el oferente la ha renunciado. El autor destaca que la norma es clara sólo en apariencia, pues no establece cuáles sean los requisitos de la propia aceptación, sino sólo lo que no es necesario. La norma suscita problemas en la práctica; de un lado, por la falta de claridad sobre los presupuestos positivos que han de concurrir para que pueda hablarse de aceptación en el sentido del § 151 BGB; de otro, con frecuencia no es fácil interpretar que, en el caso concreto, los requisitos exigidos efectivamente concurren. La tesis defendida es considerar la aceptación como una declaración de voluntad no recepticia. (*I. G. P.*)

RICCIO, A.: «La capitalizzazione degli interessi nel conflitto fra iusdictio e legislatio», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1156-1163.

Nuevas orientaciones jurisprudenciales en materia de anatocismo y usos bancarios. (*Alma R. G.*)

RICCIO, A.: «Nullità sopravvenuta del contratto», *CI*, 2000, núm. 2, pp. 628-643.

Análisis sobre la compleja y controvertida figura de la nulidad sobrevenida. (*Alma R. G.*)

RICCIO, A.: «È, dunque, venuta meno l'intangibilità del contratto: il caso della penale manifestamente eccessiva», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 95-103.

Reducción de oficio por el juez de la cláusula penal manifestamente excesiva. (*Alma R. G.*)

RILEY, C.A.: «Designing Default Rules in Contract Law. Consent, Conventionalism, and Efficiency», *Oxford J. Legal Stud.*, 2000, vol. 20, núm. 3, pp. 367-390.

Análisis de los principios que deberían ser utilizados para determinar el alcance y contenido de las normas sobre integración del contrato (*default rules*) en el Derecho inglés. Riley expone críticamente distintos planteamientos doctrinales: las normas basadas en la voluntad de las partes, en la costumbre y en la eficiencia económica. (*J. M. B. S.*)

RIVET: «La vente en bloc d'un immeuble», *GP*, 2001, núm. 38-39, pp. 2-6.

Distintos regímenes en esta venta, según que se encuentre o no en alquiler y provenga o no de una copropiedad. (*I. S. P.*)

ROBACZEWSKI: «Responsabilité du tuteur du fait d'un mineur», *SJ*, 2001, núm. 3, II-10456, pp. 135-138.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación criminal, de 28 de marzo de 2000. (*I. S. P.*)

ROE, T.: «Contractual Intention under Section 1(1)(b) and 1(2) of the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999», *Modern L. R.*, 2000, vol. 63, núm. 6, pp. 887-894.

A diferencia de la *Section 1(1)(a)* de la *Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999*, la *Section 1(1)(b)* faculta a un tercero a exigir el cumplimiento de cualquier cláusula contractual que pretenda atribuirle un beneficio, aunque las partes no le confieran expresamente ese derecho. Sin embargo, esa atribución está subordinada a las previsiones de la *Section 1(2)*, que excluyen la aplicación de la *Section 1(1)(b)* si a partir de una correcta interpretación del contrato resulta que las partes no quisieron conferir al tercero el derecho a exigir el cumplimiento de la cláusula contractual. La nota de Roe contiene varias observaciones acerca de la interrelación existente entre ambas disposiciones. El autor hace especial hincapié en los problemas de prueba sobre el otorgamiento o no del beneficio y los criterios que los órganos judiciales deberán utilizar para llevar a cabo la interpretación prevista en la *Section 1(2)*. (*J. M. B. S.*)

ROJINSKY: «Cyberespace et nouvelles régulations technologiques», *RDS*, 2001, núm. 10, ch. aff., pp. 844-847.

La tecnología informática como objeto y vehículo de las normas jurídicas. Problemas de derechos de autor. El caso «Yahoo!», de 22 de mayo de 2000. (*I. S. P.*)

ROLLI, R.: «Antiche e nuove questioni sul silenzio come tacita manifestazione di volontà», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 206-286.

El silencio como manifestación tácita de la voluntad contractual en el ordenamiento vigente. El silencio en la Convención de Viena sobre compraventa internacional de bienes muebles y en los «Principios para los contratos comerciales internacionales», del *Unidroit*. El silencio en los contratos de consumidores. (*Alma R. G.*)

ROULET: «Sous-traitance “oculte”: la faute du maître de l’ouvrage, ses conséquences», *GP*, 2000, núm. 306-309, pp. 19-21.

En relación con la aplicación del texto de la Ley de 31 de diciembre de 1975, estudia los casos en que el maestro de obra conociera la subcontrata oculta; en qué consiste la obligación del maestro de obra y las consecuencias de su no observancia: reparación del perjuicio. (*I. S. P.*)

ROULET: «Sous-traitance: l’inobservation de ses obligations par le maître de l’ouvrage», *GP*, 2000, núm. 306-309, pp. 34-39.

Comentario a la sentencia de la Corte de Versalles (sala 4.^a), de 19 de junio de 2000. (*I. S. P.*)

RUFFINI, M. L.: «Per l’uniforme interpretazione ed applicazione di un futuro codice europeo dei contratti», *RDC*, 2000, núm. 5, parte segunda, pp. 711-733.

Análisis de los problemas de interpretación, integración y aplicación del futuro Código europeo de los contratos y la necesidad de concretar un órgano central supranacional que desarrolle y controle dichas funciones. (*M. R. D. R.*)

RUSO, G.: «La procura irrevocabile a vendere quale atto di adempimento di un contratto preliminare di compravendita - nota a Cass. 15 settembre 1999 n. 9873», *GC*, 2000, núm. 12, pp. 3262-3273. (*M. R. D. R.*)

SALAFIA, V.: «Fusione di società in nome collettivo in società a responsabilità limitata, sentenza della Corte costituzionale in ordine alla legittimità costituzionale dell'art. 2503 c.c., rapporti in corso con i creditori - nota a Cass. 28 gennaio 2000 n. 948», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1702-1704. (*M. R. D. R.*)

SANDULLI, P.: «Analisi delle norme a tutela dell'impresa e del consumatore in materia di commercio elettronico», *GC*, 2000, núm. 5, pp. 243-253.

Análisis de las normas sobre comercio electrónico, desde una perspectiva sustantiva (delimitación de las partes o sujetos implicados, rescisión del contrato, error, dolo, forma y tutela) y procesal (competencia jurisdiccional, prueba, conciliación y arbitraje). (*M. R. D. R.*)

SAPIO, G.: «Il silenzio del debitore ceduto nel factoring - nota a Cass. 15 giugno 1999 n. 5947», *GC*, 2000, núm. 7-8, pp. 2068-2080. (*M. R. D. R.*)

SARGOS/SAINTE-ROSE/GUIGUE: «Un enfant est-il fondé à demander les réparations de son préjudice personnel, en imputant la faute a un medecin et a un laboratoire d'avoir été incapable de déceler l'anomalie dont il était atteint et de n'avoir pas ainsi donné à la mère une information qui lui aurait permis de procéder a une IVG?», *GP*, 2001, núm. 24-25, pp. 4-30.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación, asamblea plenaria, de 17 de noviembre de 2000. (*I. S. P.*)

SARZINA, G.: «Il contratto nullo e la logica del diritto - nota a Trib. Torino 17 novembre 1999», *GC*, 2000, núm. 7-8, pp. 2111-2116. (*M. R. D. R.*)

SCHWARTZE, A.: «Die zukünftige Sachmängelgewährleistung in Europa –Die Verbrauchsgüterkauf-Richtlinie vor ihrer Umsetzung», *ZEuP*, núm. 3, 2000, pp. 544-574.

El estudio contiene un análisis de la Directiva 1999/44/CE sobre venta y garantía de los bienes de consumo, de 25 de mayo de 1999: ámbito de aplicación, presupuestos de la garantía, contenido de los derechos del consumidor, plazo de ejercicio de las acciones, etc. Además, propone su transposición como norma integrada en el BGB, dado que alguno de los remedios previstos puede generalizarse, evitando así un derecho paralelo de la compraventa con consumidores. (*I. G. P.*)

SEBASTIO, F.: «La posizione dominante e il suo eventuale abuso - nota a Cass. 17 maggio 2000 n. 6368», *GC*, 2000, núm. 12, pp. 3103-3114. (*M. R. D. R.*)

SICCHIERO, G.: «L'inadempimento preordinato è causa di nullità del contratto», *CI*, 2000, núm. 2, pp. 613-627.

Voluntad preexistente de no pagar la contraprestación como causa de nulidad del contrato de compraventa. (*Alma R. G.*)

SIRENA, P.: «Il giudizio di abusività delle clausole di recesso della banca dai contratti di credito al consumo», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 501-510.

Cláusulas abusivas en contratos de consumidores. (*Alma R. G.*)

STEFINI, U.: «Alcuni problemi applicativi in materia di clausola penale», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 511-522.

Reducción de oficio por el juez de la cláusula penal manifiestamente gravosa. (*Alma R. G.*)

SYMPOSIUM: «Class Actions Practice in the Gulf South Symposium», *Tul. L. Rev.*, 2000, vol. 74, pp. 1603-2162.

Monográfico de la *Tulane Law Review* sobre *Class Actions*, que recoge las ponencias presentadas al *Simposium* que da nombre al número de la revista, organizado conjuntamente por la Revista y por la *Tulane University School of Law* los días 31 de marzo y 1 de abril de 2000. Una parte de los trabajos se refieren al impacto de la jurisprudencia federal sobre el derecho estatal regulador de las *class actions*. Son especialmente interesantes los artículos sobre las acciones ejercitadas por los Estados en aplicación de la llamada *parens patriae doctrine*. Esta doctrina permite a un Estado ejercitar una acción en interés de sus ciudadanos para proteger los intereses generales a la salud, confort y bienestar de los ciudadanos. Tradicionalmente ha sido una acción utilizada en ámbitos como el de la protección del medio ambiente, la legislación *antitrust*, el comercio interestatal o los derechos civiles. Sin embargo, últimamente se ha extendido a supuestos de *mass tort litigation*, como demuestran las demandas ejercitadas por los estados contra la industria del tabaco. (*J. S. F.*)

TEMPEL, O.: «Die 30-jährige Verjährungsfrist im Reisevertragsrecht», *NJW*, 2000, pp. 3677-3685.

El plazo de prescripción de treinta años en el derecho de contratos de viaje. Sobre el significado de la mala fe del organizador del viaje. (*M. P. G. R.*)

TOMMASINI, M.: «Interventi normativi sulla responsabilità degli operatori turistici nei contratti di viaggio "tuto compreso" (dalla Convenzione internazionale del 1970 al decreto legislativo n. 111 del 1995 attuativo della direttiva Cee n. 314/90)», *GC*, 2000, núm. 5, pp. 255-265.

Breve reflexión sobre el contrato de viaje turístico combinado y la necesidad de una regulación uniforme e interpretación lógica de la normativa comunitaria, y la adaptación al ordenamiento italiano. (*M. R. D. R.*)

TONNER, K./KRAUSE, K.: «Urlaub an Witterungsrisiko», *NJW*, 2000, pp. 3665-3672.

Vacaciones y riesgo climático.

Ciclones o aludes han echado a perder algunas vacaciones. En estos casos se preguntan los autores si estamos exclusivamente ante supuestos de «riesgos generales de la vida», o si fundamentan acciones contra los organizadores de viajes y detallistas. ¿Debe el turista pagar los gastos de reserva de alojamiento cuando un alud ha cortado la única carretera de acceso al lugar de vacaciones? Los autores buscan soluciones prácticas a estas cuestiones, tanto para los viajes combinados, como para los viajes individuales. (*M. P. G. R.*)

TRIOLA, R.: «Doppia alienazione e azione revocatoria - nota a Cass. 2 febbraio 2000 n. 1131», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1688-1690. (*M. R. D. R.*)

VARI, P.: «Il Tribunale di Milano limita i poteri del Garante per la protezione dei dati personali in materia di diffusione a fini giornalistici - nota a Trib. Milano 14 ottobre 1999 (decr.)-», *GC*, 2000, núm. 5, pp. 1517-1526. (*M. R. D. R.*)

VAVER, D.: «Intellectual Property: the State of the Art», *L.Q.R.*, 2000, vol. 116, pp. 621-637.

El derecho de propiedad intelectual se encuentra en una crisis constante. Esta crisis se concreta hoy en la utilización de las nuevas tecnologías y, en especial, de la red Internet para digitalizar y difundir gratuitamente las copias de muchas creaciones intelectuales. El autor propone reconsiderar el papel de la propiedad intelectual y cuestiona –entre otras cosas– la tendencia a expandir continuamente su objeto de protección. (*A. R. G.*)

VERTE/FONGUE: «La signature électronique va-t-elle révolutionner le formalisme des marchés publics?», *GP*, 2001, núm. 21-23, pp. 9-11.

La generalización de la difusión de la información relativa a los mercados públicos sobre Internet. La inmutabilidad del formalismo en la presentación de las candidaturas y de los efectos. La posibilidad de desmaterialización de los mercados. (*I. S. P.*)

VIDIRI, G.: «Domanda di liquidazione della quota ex art. 2289 c. c. e legittimazione passiva della società di persone - nota a Cass. 26 aprile 2000 n. 291», *GC*, 2000, núm. 12, pp. 3191-3195. (*M. R. D. R.*)

VINCENT-JONES, P.: «Contractual Governance: Institutional and Organizational Analysis», *Oxford J. Legal Stud.*, 2000, vol. 20, núm. 3, pp. 317-351.

Teorización sobre la función del contrato en la sociedad moderna. Los cambios sociales y económicos experimentados durante la segunda mitad del siglo XX imponen una revisión de la llamada idea clásica del contrato y un acercamiento a la teoría del llamado contrato relacional. Se aportan reflexiones que puedan ayudar a entender la institución jurídica del contrato y la función del Derecho de contratos en el contexto de dichos cambios. En especial, el autor se plantea los presupuestos necesarios para que el contrato pueda servir como forma de gobierno en supuestos de privatización de servicios públicos. (A. R. G.)

VINEY: «Brèves remarques à propos d'un arrêt qui affecte l'image de la justice dans l'opinion», *SJ*, 2001, núm. 2, I-286, pp. 65-66.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, asamblea plenaria, de 17 de noviembre de 2000, sobre reparación del perjuicio personal a un menor cuyo daño se cometió antes de nacer. (I. S. P.)

VIOLET: «Rupture de manière délibérée et de mauvaise foi de pourparlers», *SJ*, 2001, núm. 6, II-10470, pp. 317-320.

Ruptura de tratos preliminares por una sociedad, pretextando la reorganización interna. Responsabilidad precontractual. Nota a la sentencia de la Corte de apelación de París, de 10 de marzo de 2000. (I. S. P.)

VIRFOLET: «L'obligation principale de sécurité du médecin», *GP*, 2000, núm. 352-354, pp. 42-45.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación, 1.ª civil, de 23 de mayo de 2000. (I. S. P.)

VISALLI, N.: «La problematica del *leasing* finanziario come tipo contrattuale», *RDC*, 2000, núm. 5, parte segunda, pp. 643-690.

Análisis de la estructura y función del contrato de *leasing*, en relación con su naturaleza jurídica. (M. R. D. R.)

VISCA, M.A.: «La responsabilità del medico convenzionato con il servizio sanitario dinanzi alla Corte dei conti - osservazione a Cass., sez. Un., 21 dicembre 1999 n. 922», *GC*, 2000, núm. 12, pp. 3226-3227. (M. R. D. R.)

VV AA: «Disposizioni sulla cartolarizzazione dei crediti», *NLCC*, 2000, núm. 5, pp. 997-1158.

Análisis de la Ley de 30 de abril de 1999, núm. 130, sobre emisión de títulos sobre créditos pecuniarios, susceptibles de cesión onerosa: operaciones y condiciones de aplicación de la ley. (M. R. D. R.)

VV AA: «Droit uniforme de la vente internationale de marchandises», *RDS*, 2000, núm. 42, ch. aff., pp. 433-446. (I. S. P.)

VV AA: «Droit uniforme de la vente internationale de marchandises», *RDS*, 2000, núm. 43, ch. aff., pp. 447-450. (*I. S. P.*)

WESTER-OUISSE: «La caducité en matière contractuelle: une notion à réinventer», *SJ*, 2001, núm. 4, I-290, pp. 181-187.

Evolución de la caducidad en el ámbito contractual, como sanción del consentimiento y sanción del desequilibrio contractual. El papel del juez para moderar la acción de caducidad. (*I. S. P.*)

WITT J. F.: «Toward a New History of American Accident Law: Classical Tort Law and the Cooperative First-Party Insurance Movement», *Harvard L. Rev.*, 2001, vol. 114, núm. 3, pp. 439-466.

Interesantísimo trabajo sobre la evolución del derecho de los accidentes norteamericano desde sus orígenes —durante la segunda mitad del siglo XIX— hasta la actualidad. El trabajo intenta explicar las razones históricas por las cuales la protección social del estado en los casos de víctimas de accidentes es menor en Estados Unidos que en la mayor parte de países occidentales. Según Witt, el régimen actual del derecho de los accidentes en Norteamérica es producto de la tensión entre dos concepciones contrapuestas. Por un lado, el intento de jueces y abogados, desde finales del siglo XIX, de construir un *common law of torts* que permitiera resolver desde los postulados del liberalismo clásico el gran número de accidentes inherentes al desarrollo industrial. Por otro lado, la política emprendida por las sociedades de seguros *first-party*, que provocó que a principios del siglo XX este tipo de seguro se convirtiera en el principal mecanismo de compensación de las víctimas de accidentes al margen del sistema del derecho de daños. (*J. S. F.*)

WITTING, C.: «Justifying Liability to Third Parties for Negligent Misstatements», *Oxford J. Legal Stud.*, 2000, vol. 20, núm. 4, pp. 615-643.

Los tribunales ingleses han encontrado ciertas dificultades a la hora de admitir el resarcimiento de los daños puramente económicos producidos a terceros por la realización negligente de declaraciones falsas. El deber de resarcir se ha basado, en estos casos, en las ideas de asunción de la responsabilidad o decepción de la confianza depositada. Estas ideas presuponen otra de bilateralidad entre el tercero y el autor de la declaración, bilateralidad que en realidad no existe. Por ello es preciso tener en cuenta qué interacciones concretas tienen lugar entre el causante del daño y el tercero. En especial, deben considerarse las circunstancias que, según el autor, fundamentan el vínculo causal existente entre la declaración y la producción del daño: el conocimiento real de la posibilidad del daño si se actúa negligentemente; la decisión de actuar, informar o dar consejo, tomada por el autor de la declaración y la estrechez (*tightness*) de aquel vínculo. (*A. R. G.*)

WITZ: «Un arrêt regrettable: le délai de dénonciation des défauts prévu par la Convention de Vienne laissé à l'appréciation souveraine des juges du fond», *RDS*, 2000, núm. 37, ch. aff., pp. 788 ss.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, sección 1.^a, de 26 de mayo de 1999. (*I. S. P.*)

ZAVARO: «Les règles de l'art», *GP*, 2000, núm. 306-309, pp. 3-10.

Estudio relativo a las reglas del arte como *Standard* profesional en la construcción, en relación con la responsabilidad decenal. Las fuentes del *Standard* y su evolución, así como las consecuencias de esta evolución. (*I. S. P.*)

ZELCEVIC-DUHAMEL: «La notion d'économie du contrat en droit privé», *SJ*, 2001, núm. 9, pp. 1-300.

Análisis del concepto de economía del contrato. Su utilización por la jurisprudencia francesa, fundamentalmente por la Corte de casación y consecuencia en la ejecución del contrato. (*I. S. P.*)

ZUCCONI, E.: «Collegamento negoziale ed efficacia della clausola commissoria: il *leasing* e altre storie», *RTDPC*, 2000, núm. 4, pp. 1085-1127.

Análisis del contrato de *leasing* y acciones para ejecutar las garantías por vicios en el bien adquirido, según diferentes modalidades que pueden afectar a terceros. (*M. R. D. R.*)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

ALBERTINI, L.: «La comunione di brevetto tra sfruttamento diretto e indiretto, individuale e collettivo - nota a Cass. 22 aprile 2000 n. 5281», *GC*, 2000, núm. 9, pp. 2245-2254. (*M. R. D. R.*)

AMENDOLA, A.: «Brevi considerazioni in ordine all'art. 11 l. 633/41», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 3, pp. 401-406.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma, de 25 de mayo de 1999, acerca de la reproducción de las obras de arte figurativo. (*Alma R. G.*)

ATIAS: «La sauvegarde de la jouissance des parties privatives (article 26, alinèa 2, de la loi du 10 juillet 1965)», *RDS*, 2000, núm. 41, 1.^{er} ch., pp. 621-625. (*R. A. R.*)

ATIAS: «L'exercice de l'action en contestation des décisions des assemblées générales de copropriétaires», *RDS*, 2000, núm. 33, 1.^{er} ch., pp. 508-509. (*R. A. R.*)

ATIAS: «Principe majoritaire et modification réputée non écrite du reglement de copropriété», *RDS*, 2001, núm. 11, 1.^{er} ch., pp. 878-880.

Estudio a propósito de la interpretación por la Corte de casación del artículo 42.2 de la Ley 65-557, de 10 de julio de 1965, sobre inaplicación del plazo que en ella se indica a las acciones sobre cláusulas no escritas. (*R. A. R.*)

ATTOLICO, G./ROSSI, G.: «Considerazioni in ordine all'assoggettabilità a contribuzione Enpals dei compensi pagati ai cantanti per la realizzazione di registrazioni fonografiche e agli autori quali corrispettivo delle cessioni dei diritti di utilizzazione economica di opere musicali», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 3, pp. 329-344. (*Alma R. G.*)

AULETTA, F.: «Le azioni possessorie e la riforma del giudice unico - nota a Trib. Nocera inferiore 12 novembre 1999 (ord)», *GC*, 2000, núm. 5, pp. 1505-1507. (*M. R. D. R.*)

BONELLI, G.: «Il risarcimento del danno da violazione di diritti di autore», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 4, pp. 482-519.

Problemas relacionados con la determinación de los daños a la propiedad intelectual. (*Alma R. G.*)

BONELLI, G.: «Il plagio di opere musicali», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 2, pp. 175-198.

Criterios de delimitación y de valoración del plagio de la expresión musical. (*Alma R. G.*)

BOUSSAGEON: «L'evolution du statut de la copropriété, histoire et prospective», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 2-4.

El estudio histórico de la copropiedad. (*R. A. R.*)

BOUDOU/CLAUDE: «Les pouvoirs du juge de l'exécution en cas de non-contestation des recommandations de la commission de surendettement», *GP*, 2001, núm. 5-6, pp. 2-5.

Reparto particular entre los poderes de la comisión de *surendettement* y el juez. Una limitación de poderes resultante de la naturaleza misma del derecho del consumidor. (*R. A. R.*)

BOURCY: «Des infinies possibilités de la Loi du 29 juillet 1998 en matière de surendettement», *GP*, 2001, núm. 5-6, pp. 6-9.

Análisis de esta figura de garantía. (*R. A. R.*)

BOUYEURE: «La représentation à l'assemblée générale», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 5-10.

El principio de la libertad de representación, sus excepciones y sus límites. La forma, el contenido y la verificación de los mandatos. Los casos particulares. Las consecuencias de la representación y la sanción de las reglas relativas a la representación. (*R. A. R.*)

BUSANI, A.: «Responsabilità del creditore per eccessiva iscrizione ipotecaria su beni del debitore», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 600-617.

Responsabilidad extracontractual del acreedor por inscribir una hipoteca a cargo del propio deudor sobre bienes de valor superior respecto a la entidad del crédito garantizado. (*Alma R. G.*)

BUSANI, A.: «Responsabilità del creditore soddisfatto per mancata notizia al debitore dell'intervenuto consenso alla cancellazione dell'ipoteca», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 584-599.

Acerca de la obligación de prestar consentimiento a la cancelación de la hipoteca. (*Alma R. G.*)

CAROZZI, A. M.: «Conferme e precisazioni sulla struttura del pegno rotativo – nota a Cass. 27 settembre 1999 n. 10685», *GC*, 2000, núm. 5, pp. 1461-1466. (*M. R. D. R.*)

CELERIEN: «Conditions de la prescription acquisitive», *SJ*, 2000, núm. 41, II-10399, pp. 1871-1874.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, sección 3.^a, de 30 de junio de 1999, sobre usucapión. Falta de posesión. (*R. A. R.*)

CELLI, R./FERRAGUTO, A.: «Il trattamento fiscale delle cessioni “on line” delle opere dell'ingegno», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 3, pp. 345-359.

Aspectos jurídicos y fiscales del comercio electrónico. (*Alma R. G.*)

CLEMENTE, A.: «Sul prezzo del consenso, quando il consenso non ha prezzo», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 401-405.

Acerca del derecho de reproducción de las obras de arte. (*Alma R. G.*)

COUTUMER: «Refus d'extension des droits du porteur de warrant agricole», *RDS*, 2000, núm. 37, ch. aff., pp. 785-787.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, sección 1.^a, de 18 de enero de 2000. (*R. A. R.*)

CURSI, M. F.: «*Modus servitutis* e tipicità convenzionale tra diritto romano e codice civile», *RDC*, 2000, núm. 4, parte primera, pp. 471-505.

Las servidumbres y su evolución histórica, desde la época del Derecho romano clásico, hasta la experiencia moderna en la aplicación de los artículos 1075 y 1076 del *Codice civile* de 1942, pasando por la doctrina de Domat, recogida en el *Code Napoleon*. (*M. R. D. R.*)

DE ANGELIS, M.: «Presupposti per provvedimento di tutela cautelare di diritto di autore. Concorrenza parassitaria o per confusione e inganno del pubblico», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 2, pp. 256-263.

Artículo dedicado a la utilización de una composición musical en un mensaje publicitario. (*Alma R. G.*)

DE ANGELIS, M.: «Attività di intermediazione della SIAE., dichiarazione dell'opera, estraneità della società in giudizio di paternità intellettuale», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 3, pp. 381-387.

Artículo sobre el derecho moral de paternidad intelectual. (*Alma R. G.*)

DE ANGELIS, M.: «Opera di scultura, riproduzione ed elaborazione al fine di realizzare opera architettonica», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 3, pp. 391-396.

La obra arquitectónica como objeto del derecho de autor. (*Alma R. G.*)

DE POLI, F.: «Pegno su titoli obbligazionari e fallimento del costituente», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 726-730.

Prenda sobre títulos de crédito, constituida por el deudor a favor del banco encargado de la adquisición de dichos títulos. (*Alma R. G.*)

DUCREY/LANCRENON: «Dessine-moi une maison!», *GP*, 2000, núm. 350-351, pp. 8-18.

Estudio sobre el derecho de autor de un arquitecto sobre la imagen del edificio por él diseñado. (*R. A. R.*)

DYMANT: «Procédure civile d'exécution. Obligation de réponse immédiate du tiers saisi», *GP*, 2000, núm. 343-344, pp. 10-16.

Estudio a propósito de la decisión del Consejo de Estado, de 9 de junio de 2000, rechazando el recurso interpuesto por los banqueros contra el Decreto de 31 de julio de 1992. (*R. A. R.*)

EDELMAN: «“L'image” d'une oeuvre de l'esprit tombée dans le domaine public», *RDS*, 2001, núm. 9, ch. aff., pp. 770-774.

El derecho de propiedad no otorga al propietario el derecho absoluto de autorizar o no la reproducción de la imagen de su edificio. Inexistencia de explotación comercial de un monumento por reproducir el edificio (castillo), a efectos de información, del patrimonio francés. (*R. A. R.*)

ERCOLANI, S.: «Il criterio di assimilazione (o principio del trattamento nazionale) e la gestione collettiva del diritto di autore e dei diritti connessi», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 2, pp. 206-231.

Artículo sobre el derecho internacional de propiedad intelectual. (*Alma R. G.*)

FRAGOLA, A.: «Le aggettivazioni dei diritti d'autore (a proposito della tutela delle banche dati, ma non solo)», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 4, pp. 439-443.

Algunas modalidades especiales de tutela del derecho de autor. (*Alma R. G.*)

FRIGERIO, F.: «Aree di parcheggio insufficienti e diritto del condomino», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 658-661.

Nueva normativa sobre parques en copropiedad. (*Alma R. G.*)

FUSI: «L'Italie des "garants"», *GP*, 2000, núm. 332-333, pp. 9-10.

Organismos competentes en las garantías de concurrencia y de mercado. (*R. A. R.*)

GIVERDON: «Copropriété et exclusion», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 21-27.

La exclusión de la copropiedad en el espacio urbano. Las medidas aprobadas por la Ley de 21 de julio de 1998 para hacer efectivo el derecho de acceso de personas discapacitadas, y su incidencia en el *status* de la copropiedad. (*R. A. R.*)

GREFFE: «A quelles conditions un modèle exprime-t-il la personnalité de l'auteur?», *RDS*, 2001, núm. 2, ch. aff., pp. 227-228.

Notas a la sentencia de la Corte de casación comercial, de 3 de mayo de 2000, sobre características que debe tener un modelo de diseño para considerarse como personalidad del autor. (*R. A. R.*)

HABERSACK, M.: «Das Anwartschaftsrecht des Auflassungsempfängers-gesicherter Bestand des Zivilrechts oder überflüssiges Konstrukt der Wissenschaft?», *JuS*, 2000, pp. 1145-1150.

La expectativa jurídica del adquirente mediante el acuerdo abstracto de transmisión. ¿Legitimación del Derecho civil o construcción superflua de la Economía? (*M. P. G. R.*)

HAMOU: «Peut-il exister un droit de propriété sur l'image des biens?», *GP*, 2000, núm. 350-351, pp. 19-26.

La existencia de múltiples derechos sobre la imagen de los bienes. La dificultad de desarrollar una teoría de la propiedad de la imagen de los bienes. (*R. A. R.*)

HERCOT: «Affaire Elancourt: vers un principe de spécialité viruel(le)», *RDS*, 2000, núm. 44, ch. aff., pp. 909 ss. (*R. A. R.*)

IAIONE, F. C.: «Le occupazioni illegittime tra espropriazione e usurpazione - nota a Cass. 18 febbraio 2000 n. 1814», *GC*, 2000, núm. 10, pp. 2667-2679. (*M. R. D. R.*)

JARASS, H. D.: «Inhalts- und Schrankenbestimmung oder Enteignung», *NJW*, 2000, pp. 2841-2845.

¿Fijación de contenido y límites o expropiación? Cuestiones fundamentales sobre la estructura y garantía de la propiedad.

La decisión sobre si un menoscabo al derecho de propiedad, en el sentido del artículo 14 de la Ley Fundamental de Bonn, es un supuesto de fijación del contenido y límites del derecho de propiedad, o un supuesto de expropiación, plantea graves dificultades. Este artículo trata una vez más la cuestión, teniendo en cuenta la nueva decisión del Tribunal Constitucional alemán sobre el derecho de protección del patrimonio artístico. (*M. P. G. R.*)

KENDÉRIAN: «Forclusion par tolérance: la coexistence séculaire de deux châteaux homonymes», *RDS*, 2000, núm. 41, ch. aff., pp. 849 ss.

Notas a la sentencia del Tribunal de Gran instancia de *Libourne*, de 25 de noviembre de 1999. (*R. A. R.*)

LAMOUREUX: «Enregistrement de marques et caractères distinctifs», *GP*, 2000, núm. 320-321, pp. 22-27.

Comentario a la sentencia de la Corte de *Versalles*, de 2 de diciembre de 1999. (*R. A. R.*)

LAUGIER: «Réserve de propriété, cession Dailly et marché public», *RDS*, 2001, núm. 6, ch. aff., pp. 537-540.

Notas a la sentencia de la Corte administrativa de apelación de *Douai*, de 29 de junio de 2000. (*R. A. R.*)

LEFRANC: «Le nouveau public (réflexions comparatistes sur les décisions "Napster" et "MP3.com")», *RDS*, 2001, núm. 1, ch. aff., pp. 107-112.

Problemas jurídicos de la circulación de ficheros musicales por Internet. Cambio de público y formas de explotación comercial. (*R. A. R.*)

LOMBARDI, V.: «Brevi note sull'assegnazione di immobili - nota a Trib. Potenza 17 gennaio 2000 (ord)», *GC*, 2000, núm. 9, pp. 2414-2416. (*M. R. D. R.*)

MARASCO, P. G.: «Multiproprietà», *CI*, 2000, núm. 2, pp. 1024-1080.

Multipropiedad inmobiliaria como forma de propiedad. (*Alma R. G.*)

MARTIN/VIGAND: «Brevets d'invention: Brevetabilité et contrefaçon», *GP*, 2000, núm. 289-291, pp. 2-8.

Las reglas según la antigua Ley de 1844 y según la nueva Ley de 1968-1978. (*R. A. R.*)

MENOZZI, L.: «Il novissimo leviatano: divagazioni su *internet* e diritto d'autore», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 4, pp. 464-481.

Problemas suscitados por Internet. (*Alma R. G.*)

MERRILL, T. W./SMITH, H. E.: «Optimal Standardization in the Law of Property: The *numerus Clausus* Principle», *Yale L. J.*, 2000, vol. 110, núm. 1, pp. 1-70.

La regla de *numerus clausus* de derechos reales, seguida en muchos ordenamientos, entre ellos los del área del *common law*, tiene como fundamento económico evitar los costes de información que, de no existir, soportarían los terceros adquirentes, al tener que cerciorarse de qué concreto alcance tienen los derechos que recaen sobre los bienes adquiridos. Una taxonomía legal, cerrada, de derechos reales, así como la posibilidad de combinarlos para obtener cualquier resultado práctico atendible, constituyen un sistema óptimo para reducir esos costes de información sin frustrar irrazonablemente las posibilidades de la autonomía privada en este campo. (*J. R. I.*)

MORELLI, M.: «Professione: testimonial pubblicitario», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 4, pp. 520-537.

Nueva forma de comunicación empresarial: la esponsorización con intervención de personajes famosos. (*Alma R. G.*)

MORLOTTI, L.: «Immissioni intollerabili e danno esistenziale», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 561-592.

Resarcimiento del daño existencial por inmisiones que exceden de la normal tolerancia. (*Alma R. G.*)

NUZZI, F.: «Inammissibilità del regolamento di competenza avverso il decreto di reintegrazione nella detenzione qualificata dell'immobile emesso inaudita altera parte - nota a Cass. 24 agosto 1999 n. 8847», *GC*, 2000, núm. 7-8, pp. 2061-2064. (*M. R. D. R.*)

PAJU, J.: «Basic Features of Estonian Property Law», *ZEUP*, núm. 4, 2000, pp. 878-892.

Caracteres fundamentales del derecho de propiedad en Estonia, conforme a la Ley (*Property Law Act*) de 1 de diciembre de 1993, fuertemente influenciada por el Derecho alemán. (*I. G. P.*)

PANSIER: «Conditions de validité de l'opposition du syndicat des copropriétaires», *GP*, 2001, núm. 38-39, pp. 13-15.

Comentario a la sentencia de la Corte de París, de 30 de mayo de 2000. (*R. A. R.*)

PELLEGRINI, L.: «Contratto di comodato a termine e morte del comodante», *RDC*, 2000, núm. 4, parte primera, pp. 477-493.

Comentario sobre el contrato de comodato y la muerte del comodante como causa de su extinción, en la experiencia italiana, francesa y alemana. (*M. R. D. R.*)

PERICAUD: «Présentation de la Loi SRU en matière de copropriété», *GP*, 2001, núm. 19-20, pp. 12-23.

La gestión de la comunidad y la nueva ley. Una concepción nueva de los derechos y obligaciones de los copropietarios. (*R. A. R.*)

PERROT/THERY: «Saisie-attribution: la situation du tiers saisi (les arrêts du 5 juillet 2000)», *RDS*, 2001, núm. 9, 1.^{er} ch., pp. 714-724.

El embargo como medida de atribución forzosa dirigida contra el deudor no puede devenir garantía accesoria que implique soportar el riesgo de insolvencia. Posición jurisprudencial al respecto. (*R. A. R.*)

PIERROT, B./HARTMANN, J.: «Rechtswegbeschränkung zur Sicherung des Leihverkehrs mit ausländischen Kulturgütern», *NJW*, 2000, pp. 2129-2135.

Restricciones jurídicas para el aseguramiento de las relaciones de préstamo con patrimonios artísticos extranjeros.

El artículo analiza la trascendencia y vigencia real del nuevo § 20 de la Ley para la protección del patrimonio artístico alemán contra su traslado (estable) al extranjero/exportación (*KultSchG*), en relación con la posibilidad de exhibir en Alemania obras de arte extranjeras en régimen de préstamo. (*M. P. G. R.*)

PIZZOFERRATO, A.: «Banche dati e diritti di proprietà intellettuale», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 287-320.

La propiedad intelectual a la luz del nuevo milenio. El papel de los bancos de datos en el nuevo desarrollo de la sociedad de información. (*Alma R. G.*)

POJAGHI, A. F.: «Il diritto d'autore e i diritti connessi al suo esercizio nella ultima evoluzione normativa: aspetti civilistici e processuali civili della cosiddetta "Legge antipirateria"», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 4, pp. 444-463.

Estudio de la nueva legislación sobre derecho de autor, dictada en el año 2000. (*Alma R. G.*)

ROBERTI, M.: «La servitù coattiva per fondo non intercluso: nuove prospettive degli interessi generali», *NLCC*, 2000, núm. 1-2, pp. 150-170.

Análisis de las servidumbres legales, en especial, de paso, y nuevas perspectivas jurisprudenciales en torno a los deberes de solidaridad y limitaciones al derecho de propiedad. (*M. R. D. R.*)

SALAFIA, V.: «Opponibilità al curatore del fallimento di un socio di società a responsabilità limitata del prezzo stabilito dallo statuto sociale per l'esercizio della prelazione sulla cessione di quote sociali - nota a Cass. 14 marzo 2000 n. 2909», *GC*, 2000, núm. 10, pp. 2650-2654. (*M. R. D. R.*)

SCHACK, H.: «Europäisches Urheberrecht im Werden», *ZEuP*, núm. 4, 2000, pp. 799-819.

El autor ofrece una panorámica sobre la legislación y jurisprudencia comunitarias en materia de propiedad intelectual, así como las perspectivas de futuro. (*I. G. P.*)

SCHAMING: «Appellation d'origine et marques: une symbiose conflictuelle face aux exigences du marketing», *RDS*, 2001, núm. 6, ch. aff., pp. 532-536.

Complejidad del *marketing* como consecuencia del desarrollo internacional del mercado económico. Denominación de origen, su importancia y consecuencias. (*R. A. R.*)

SENA, G./FRASSI, P./GIUDICI, S.: «Disposizioni in materia di marchi d'impresa (per l'applicazione del protocollo relativo all'intesa di Madrid sulla registrazione internazionale dei marchi)», *NLCC*, 2000, núm. 3-4, pp. 503-533.

Análisis de la propiedad industrial (marcas y patentes): supuestos de nulidad, oposición al registro, y registro internacional. (*M. R. D. R.*)

SIZAIRE/LEBATTEUX: «Surendettement, copropriété, difficultés», *GP*, 2000, núm. 257-258, pp. 28-37.

El tratamiento de las garantías de los particulares; su evolución legislativa en las Leyes de 31 de diciembre de 1989, 8 de febrero de 1995 y 29 de julio de 1998. El régimen de estas garantías. Garantías de los particulares y copropiedad. (*R. A. R.*)

SMITH, L.: «Unjust Enrichment, Property and the Structure of Trusts», *L.Q.R.*, 2000, vol. 116, pp. 412-444.

Examen crítico de la tesis favorable a admitir acciones de restitución contra el tercero adquirente de bienes de un *trust*, a favor de los beneficiarios y sin necesidad de probar culpa alguna del demandado. Para el autor, aceptar este planteamiento —con base en la doctrina del enriquecimiento injustificado— es un error, ya que así se desnaturaliza la institución. Sobreproteger a los beneficiarios del *trust* en perjuicio de terceros de buena fe puede acabar con la flexibilidad que caracteriza a esta institución y cuyos buenos resultados pretenden imitarse en algunos ordenamientos del área del *civil law*. (*J. R. I.*)

SPADA, P.: «Interpretazioni d'epoca e viaggio nel tempo del diritto esclusivo degli artisti interpreti», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 2, pp. 199-205.

Artículo dedicado a los derechos patrimoniales de los artistas intérpretes, en concreto, plantea diversos aspectos sobre la propiedad intelectual de María Callas. (*Alma R. G.*)

TEDESCO, G.: «Sulla competenza per materia in ordine alle controversie relative alla recisione dei rami protesi sul fondo del vicino - osservazione a Cass. 26 gennaio 2000 n. 859», *GC*, 2000, núm. 7-8, pp. 1994-1998. (*M. R. D. R.*)

TERZONI, F.: «Brevi note in tema di competenza territoriale nelle cause di plagio di opera musicale», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 2, pp. 246-249.

Comentario a la sentencia del Tribunal de *Nola*, de 4 de octubre de 1999, acerca de la individualización de los elementos necesarios en la determinación de los criterios de competencia territorial, por causas referidas al plagio de una obra musical. (*Alma R. G.*)

VÉRON: «Indépendance de l'expert assistant l'huissier instrumentaire lors d'une saisie-contrefaçon», *RDS*, 2001, núm. 4, ch. aff., pp. 370-373.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación comercial, de 18 de abril de 2000, y sentencia de la Corte de casación civil, sección 1.ª, de 6 de julio de 2000. (*R. A. R.*)

VÉRON: «Les essais cliniques en vue de la mise sur le marché d'un médicament générique en peuvent être conduits avant l'expiration des droits de propriété industrielle sur le médicament princeps», *GP*, 2000, núm. 292-293, pp. 9-14.

Comentario del artículo 31 de la Ley núm. 99-1140, de 29 de diciembre de 1999, de financiación de la seguridad social para el 2000. (*R. A. R.*)

ZINCONE, A.: «Nuovi spunti di riflessioni sui limiti di protezione del *software* e del materiale preparatorio», *Dir. Aut.*, 2000, núm. 2, pp. 282-293.

Problemas jurídicos del plagio del *software* ajeno. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE FAMILIA

ANGELONI, F.: «La cassazione attenua il proprio orientamento negativo nei confronti degli accordi preventivi di divorzio: *distinguishing o prospective overruling?*», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1136-1155.

Sobre el juego de la autonomía privada en las relaciones patrimoniales de los cónyuges en las crisis conyugales. (*Alma R. G.*)

ARGENTESI, A.: «Nota a Trib. Roma, ord. 17.2.2000 e Trib. Roma, ord. 29.3.2000», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 319-321.

Sobre el negocio de maternidad subrogada. (*Alma R. G.*)

BAGIANTI, E.: «Sul diritto del padre naturale a percepire gli assegni familiari per il figlio convivente con la madre naturale - osservazione a Cass. 7 aprile 2000 n. 4419», *GC*, 2000, núm. 9, pp. 2275-2276. (*M. R. D. R.*)

BALLESTRA, L.: «Accertamento della filiazione naturale e transigibilità dei diritti successori tra indisponibilità e autonomia», *CI*, 2000, núm. 2, pp. 810-829.

Autonomía negocial y relaciones familiares de índole patrimonial. (*Alma R. G.*)

BARGELLI, E.: «Accordi in vista del divorzio: il *revirement* incompiuto della Cassazione», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 706-745.

Acuerdos entre cónyuges acerca de su divorcio en relación con el orden público familiar. (*Alma R. G.*)

BAUFUMÉ: «“La grande illusion” ou “la surprise de la nouvelle loi sur la prestation compensatoire”», *GP*, 2000, núm. 317-319, pp. 12-14.

Crítica a la Ley núm. 2000-596, de 30 de junio de 2000, sobre pensión compensatoria. (*R. A. R.*)

BELLINI, C.: «Consenso del marito e fecondazione eterologa: il disconoscimento di paternità non è ammissibile», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 305-309.

Interés del menor en la procreación asistida. (*Alma R. G.*)

BIANCA, C. M.: «I parenti naturali non sono parenti? La parola torna alla Corte costituzionale - nota a App. Roma 27 dicembre 1999 (Ord)», *GC*, 2000, núm. 10, pp. 2744-2750. (*M. R. D. R.*)

BIGOT: «Le changement de régime matrimonial et les enfants», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 9-11.

La protección de los menores ante un cambio de régimen matrimonial de sus padres hay que tenerla en cuenta, tanto en un momento previo al cambio como con posteridad a la homologación de tal cambio. (*R. A. R.*)

BODARD-HERMANT: «Le droit de visite à l'épreuve des frontières», *GP*, 2000, núm. 345-347, pp. 2-8.

En las carencias del Derecho convencional en la materia pone en evidencia la urgente necesidad de reformas, ya iniciadas por la Unión Europea con vistas a la creación de una cultura jurídica común de la que nacerá la confianza mutua. Las decisiones de justicia en materia civil y comercial pueden, así, ser reconocidas independientemente de las fronteras. (*R. A. R.*)

BOTTIAU: «Autour de l'adoption internationale», *RDS*, 2000, núm. 33, 1.º ch., pp. 510-512. (*R. A. R.*)

BRADNEY, A.: «Formalities to the Marriage Ceremony», *L.Q.R.*, 2000, vol. 116, pp. 351-354.

Comentario de la sentencia de la *Court of Appeal Chief Adjudication Officer v. Bath* [2000] 1 F.L.R. 8, en la que se discute si el demandado tiene derecho a percibir pensión de viudedad por la muerte de la persona con quien había contraído matrimonio conforme a una ceremonia religiosa hindú celebrada el año 1956. Aun habiendo contravenido la mayoría de formalidades relativas a la celebración del matrimonio previstas por la *Marriage Act 1949* inglesa, en esa ocasión la *Court of Appeal* sostiene que la cohabitación y apariencia de matrimonio produce una presunción de matrimonio con efectos, mientras no se aporte una «prueba positiva y no meramente clara» en sentido contrario. Poniendo el acento en la creencia de las partes que la celebración produciría efectos, en el incumplimiento involuntario de la mencionada regulación –imputable a su desconocimiento de las costumbres locales acerca de las ceremonias matrimoniales–, el tribunal declara el derecho del demandado a percibir pensión. Bradley señala que la infracción de las formalidades previstas legalmente para la celebración del matrimonio, sin causar su nulidad defrauda la política existente en esa materia, consistente en asegurar que los matrimonios sean públicos y no clandestinos. El autor advierte que una resolución como ésta sólo ha sido posible porque el demandado era joven, iletrado y formaba parte de una comunidad religiosa que en el momento de la celebración del matrimonio hacía muy poco tiempo que se había asentado en Inglaterra. (*J. M. B. S.*)

CASEY: «Remise en cause d'un changement de régime en raison de l'établissement d'une filiation», *SJ*, 2001, núm. 9, II-10478, pp. 435-437.

Notas a la sentencia de la Corte de casación civil, sección 1.^a, de 12 de diciembre de 2000. (*R. A. R.*)

CHANTELOUP: «Menus propos autour du pacte civil de solidarité en Droit international privé», *GP*, 2000, núm. 275-277, pp. 4-16.

La calificación internacional del pacto: los criterios aplicables. (*R. A. R.*)

CHARBONNEAU/PANSIER: «*Hominibus bonae voluntatis* (Le pacs II)», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 2-6.

Estudio del pacto civil de solidaridad entre esposos. Su naturaleza jurídica de contrato institucional o contrato social. (*R. A. R.*)

CHASSAGNARD: «L'obligation naturelle au secours du concubin délaissé», *SJ*, 2001, núm. 3, II-10458, pp. 138-142.

Nota a la sentencia de la Corte de casación civil, sección 1.^a, de 17 de noviembre de 1999, sobre obligación natural de ocupar la vivienda común tras la ruptura. Su transformación en obligación civil. (*R. A. R.*)

CHIESSI, S.: «La fecondazione artificiale eterologa: verità biologica e verità giuridica», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 521-527.

Artículo sobre técnicas de reproducción asistida. (*Alma R. G.*)

COLUSSI, V.: «Sulla pretesa del fallito al sussidio alimentare», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 292-296.

Derecho del empresario declarado en quiebra a una pensión alimenticia prevista en el artículo 47 de la Ley de quiebra. (*Alma R. G.*)

COPPER-ROYER: «La prestation compensatoire- Noces d'argent ou nocés de sang?», *GP*, 2000, núm. 345-347, pp. 9-17.

Comparación de la antigua Ley y la Ley de 30 de junio de 2000, y el significado de las modificaciones. Estudio de la nueva ley y la modificación del Código civil. (*R. A. R.*)

COUZIGOU-SUHAS: «La prestation compensatoire “formule 2000”: de quelques illusions perdues», *GP*, 2000, núm. 317-319, pp. 4-11.

Estudio de la fijación judicial de la pensión compensatoria y su modificación. (*R. A. R.*)

DAHAN: «Le créancier d'un concubin», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 7-8.

El concubinato como relación estable y su definición en la ley sobre el pacto de solidaridad. Las situaciones de crisis y las deudas entre ellos y frente a terceros. La confianza en la apariencia. (*R. A. R.*)

D'AVACK, L.: «Nascere per contratto: un'ordinanza del Tribunale civile di Roma da ignorare», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 706-736.

Comentario a la ordenanza del Tribunal de Roma, de 17 de febrero de 2000, que reconoce por primera vez el llamado contrato de maternidad o «útero por alquiler». (*Alma R. G.*)

DE BENALCAZAR: «Une nouvelle filiation: l'homoparentalité?», *GP*, 2000, núm. 345-347, pp. 18-29.

Disposiciones previstas por el pacto civil de solidaridad y el interés de los homosexuales. La homoparentalidad artificial: las técnicas puramente médicas y la adopción. La homoparentalidad natural. (*R. A. R.*)

DE RUBERTIS, R.: «La comunione di beni tra coniugi: acquisto “separato” e “correzione” del contratto», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 829-874.

Adquisición de bienes por parte de un solo cónyuge para la comunión de bienes: ¿acto de administración? (*Alma R. G.*)

DE RUBERTIS, R.: «La comunione di beni tra coniugi: acquisto “separato” e “correzione” del contratto», *DFP*, 2000, núm. 3-4, pp. 1339-1381.

La adquisición de bienes por uno solo de los cónyuges en el régimen de comunión legal de bienes. (*Alma R. G.*)

DI MARZIO, P.: «Istituti di protezione del figlio naturale minorenni e consenso alla donazione di midollo osseo», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 644-677.

Tutela jurídica del interés del menor, hijo natural, cuando tal interés entra en conflicto con intereses no patrimoniales de los propios padres (necesidad de transplante de médula ósea para la madre). (*Alma R. G.*)

DÖRR, C./HANSEN, B.: «Die Entwicklung des Familienrechts seit Mitte 1999», *NJW*, 2000, pp. 3174-3186.

El desarrollo del Derecho de familia desde mediados de 1999. Régimen económico matrimonial y pensión compensatoria. (*M. P. G. R.*)

ENDERLEIN, W.: «Die Dienstpflicht des Hauskindes als Folge seiner Unterhaltsgemeinschaft mit den Eltern», *AcP*, septiembre 2000, pp. 565-602.

El autor analiza la norma contenida en el § 1619 BGB, según la cual el hijo que convive en el hogar familiar, y es mantenido por sus padres, tiene el deber de colaborar, de manera acorde con sus circunstancias, en las actividades domésticas y otros asuntos de sus padres. La opinión común, según la cual no se trata de un deber alimenticio, se rechaza. El hijo contribuye con sus padres a la formación del fondo que sirve a la atención de las cargas familiares. Por tanto, el autor estima que lo dispuesto para la contribución de los cónyuges a dichas cargas puede entenderse esencialmente aplicable a la contribución del hijo, además de estudiar otras consecuencias que se derivan de esta concepción. (*I. G. P.*)

FINOCCHIARO, M.: «Acquisto dei beni in proprietà esclusiva del coniuge in regime di comunione legale - nota a Cass. 19 febbraio 2000 n. 1917», *GC*, 2000, núm. 5, pp. 1366-1369. (*M. R. D. R.*)

FINOCCHIARO, M.: «In tema di delibazione di sentenza ecclesiastica di nullità del matrimonio concordatario per incapacità assumendi onera matrimonii - osservazione a Cass. 7 aprile 2000 n. 4387», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1643-1644. (*M. R. D. R.*)

FONTANA, A.: «Sulla tutela previdenziale dei superstiti: la posizione del divorziato rispetto agli altri aventi diritto», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 888-894.

Preferencia de los familiares que sobreviven al pariente fallecido sobre el cónyuge divorciado. (*Alma R. G.*)

GALOPPINI, A.: «Ricongiungimento familiare e poligamia», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 739-757.

Artículo dedicado al problema del extranjero polígamo. (*Alma R. G.*)

GIACALONE, G.: «Le quote di pensione del divorziato e del coniuge superstite non dipendono solo dalla durata dei rispettivi matrimoni - nota a Cass. 14 marzo 2000 n. 2920», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1651-1655. (*M. R. D. R.*)

GIACALONE, G.: «Sugli accordi in sede di separazione relativi al regime giuridico del divorzio - osservazione a cass. 14 giugno 2000 n.8109», *GC*, 2000, núm. 9, pp. 2218-2219. (*M. R. D. R.*)

GONI: «Autorité parentale, domicile des enfants en cas de divorce... et religion», *GP*, 2001, núm. 75-76, pp. 13-19.

Comentario a la sentencia de la Corte de *Dovai*, de 2 de septiembre de 1999. (*R. A. R.*)

GRIFASI, G.: «Potestà dei genitori e scelte terapeutiche a tutela della salute dei figli minori», *NGCC*, 2000, núm. 2, pp. 211-218.

Comentario a diversas sentencias acerca de los límites de la patria potestad de los padres. (*Alma R. G.*)

GRONDONA, M.: «Potestà dei genitori ed intervento del giudice; medicina ufficiale e medicina alternativa: un difficile (ma non impossibile) equilibrio», *NGCC*, 2000, núm. 2, pp. 222-225.

Poder de control de los padres sobre los hijos e intervención judicial al respecto. (*Alma R. G.*)

HITCHINGS, E.: «M v H and Same-Sex Spousal Benefits», *Modern L. R.*, 2000, vol. 63, núm. 4, pp. 595-607.

Nota a propósito de la sentencia de la *Supreme Court* de Canadá, de 20 de mayo de 1999, *The Attorney General for Ontario v. M and H and Others* [1999] 171 DLR (4th) 577, que declara la inconstitucionalidad de la definición del término *spouse* de la *Section 29* de la *Ontario's Family Law Act 1990*, por discriminatoria y contraria al derecho a la igualdad ante la ley establecido en la *Section 15(1)* de la *Canadian Charter of Rights and Freedoms 1982*. Esta *Section* excluía a las parejas homosexuales de las «prestaciones alimenticias», reguladas en la tercera parte de la ley («*Support Obligations*»). El Tribunal suspende la ejecución de su fallo durante un período de seis meses para dar la oportunidad al legislador de modificar la *Ontario's Family Law Act 1990*, en línea con la sentencia. (*J. M. B. S.*)

LACROCE, L.: «Giurisdizione sul matrimonio concordatario e delibazione delle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale: dalla giurisdizione alternativa del giudice civile alla giurisdizione "eventuale" del giudice ecclesiastico— nota a Cass. 16 novembre 1999 n. 12671», *GC*, 2000, núm. 5, pp. 1432-1438. (*M. R. D. R.*)

LACROCE, L.: «Concezione giuridica del matrimonio e vecchie e nuove forme di celebrazione -nota a Cass. 9 giugno 2000 n. 7877», *GC*, 2000, núm. 11, pp. 2900-2907. (*M. R. D. R.*)

LA TORRE, A.: «Maternità "surrogata" e gravidanza "di urgenza": la c.d. locazione dell'utero», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 267-286.

Comentario acerca de la inadmisibilidad del contrato y figura de arrendamiento de utero, para lograr la maternidad, y la necesidad de una regulación legislativa sobre el tema. (*M. R. D. R.*)

LE GAC PECH: «Filiation naturelle. De Louis XVII à Z...», *RDS*, 2001, núm. 5, 1.^{er} ch., pp. 380-383.

Introducción de jueces e investigadores científicos en el Derecho de familia. Importancia de la prueba biológica en materia de filiación. Necesidad de reformar el Derecho de familia por las nuevas facultades del juez en estos procedimientos. (*R. A. R.*)

LEMAIRE-PECRIAUX: «Le changement de régime matrimonial et les tiers», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 12-15.

Estudia la situación de los terceros en el procedimiento de homologación del cambio de régimen matrimonial y después de la homologación. (*R. A. R.*)

LICASTRO, A.: «Il riconoscimento delle sentenze ecclesiastiche matrimoniali e le nuove forme di cooperazione giudiziaria europea», *DFP*, 2000, núm. 3-4, pp. 1252-1278.

Problemas y perspectivas del derecho eclesiástico internacional en materia matrimonial. (*Alma R. G.*)

MANTOVANI, M.: «L'assegnazione giudiziale della casa familiare tra interesse dei figli, interesse dei coniugi e diritti dei terzi», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 441-456.

Presupuestos de la atribución de la vivienda familiar a la luz de la tutela de los hijos y del cónyuge más débil. (*Alma R. G.*)

MARINO, C.: «Ancora in tema di riconoscimento delle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale», *RTDPC*, 2000, núm. 3, pp. 693-744.

Análisis del reconocimiento de sentencias extranjeras en materia eclesiástica de nulidad matrimonial, en la Ley núm. 218, de 1995, que reforma el régimen de reconocimiento de dichas sentencias. Especial referencia al *exequatur* respecto del requisito de respeto al orden público. (*M. R. D. R.*)

MASSIP: «Preuve de la filiation maternelle? Naturelle par les énonciations de l'acte de naissance», *GP*, 2001, núm. 75-76, pp. 20-24.

Comentario a la sentencia del Tribunal Gran instancia de *Brive*, de 30 de junio de 2000. (*R. A. R.*)

MASSIP: «La conservation des preuves biologiques en matière de filiation», *GP*, 2001, núm. 75-76, pp. 3-5.

Reflexiones que muestran que las Leyes de 9 de enero de 1993 y 29 de julio de 1994 contribuyen a introducir cierta incertidumbre y cierto grado de ilógica en nuestro Derecho de filiación. (R. A. R.)

MORANI, G.: «È ancora configurabile –dopo le sentenze n. 23/1996 e n. 451/1997 della Consulta –la competenza funzionale dell'organo giurisdizionale specializzato in materia di contributo di mantenimento a favore della prole naturale minorene?», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 623-638.

Decreto de la Corte de Apelación de *Perugia*, de 18 de marzo de 1977, acerca de la competencia del Tribunal de Menores para decidir sobre la obligación de mantenimiento del hijo natural. (*Alma R. G.*)

OBERTO, G.: «Volontà dei coniugi e intervento del giudice nelle procedure di separazione consensuale e di divorzio su domanda congiunta», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 771-804.

Diversas cuestiones respecto a la intervención judicial en procedimientos de crisis conyugales donde existe acuerdo de los cónyuges: límites del control del juez, revocación unilateral del consentimiento por parte de alguno de los cónyuges sobre las condiciones de la separación ... (*Alma R. G.*)

PALMERINI, E.: «Autonomia v. responsabilità nella procreazione: a proposito di Caesarian Sections e giudici inglesi», *RDC*, 2000, núm. 4, parte primera, pp. 581-607.

Análisis de la responsabilidad civil en el marco de la procreación responsable, a propósito de la jurisprudencia inglesa. Reflexión sobre el binomio libertad-responsabilidad, en el ejercicio de la procreación. (*M. R. D. R.*)

PATRUNO, F.: «Natura e valore delle dispense pontificie da matrimonio rato e non consumato nell'ordinamento canonico», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 939-966.

Artículo acerca de la ejecución de las decisiones canónicas en materia de matrimonio rato y no consumado. (*Alma R. G.*)

PATRUNO, F.: «Roma locuta, causa finita?: è stata detta davvero l'ultima parola sulla non riconoscibilità in Italia delle dispense pontificie *super rato?*», *DFP*, 2000, núm. 3-4, pp. 1279-1338.

Naturaleza y valor de las dispensas pontificias de matrimonio rato y no consumado. (*Alma R. G.*)

PEISSE: «Prestation compensatoire- Compétence jex-demande de délai», *GP*, 2000, núm. 317-319, pp. 19-20.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Gran instancia de *Bogigny*, de 17 de mayo de 2000, en materia de pensión compensatoria. (R. A. R.)

PITTALIS, M.: «I doveri di contribuzione e di assistenza nella crisi coniugale», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 383-422.

Medios de tutela en las crisis conyugales (pensión, asignación de la vivienda familiar). (*Alma R. G.*)

QUADRI, E.: «Divorziato, coniuge superstite e pensione di reversibilità: l'incertezza continua», *NGCC*, 2000, núm. 2, pp. 201-204.

Acerca de los criterios de liquidación de la pensión entre el cónyuge divorciado y el cónyuge supérstite actual del fallecido. (*Alma R. G.*)

QUADRI, E.: «Il principio di contribuzione come principio generale. La portata dell'art. 143 cod. civ. nel matrimonio e oltre il matrimonio», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 503-512.

Principio de contribución tras la reforma del Derecho de familia: presunción muciana, régimen de las obligaciones contraídas por necesidades familiares, vivienda familiar, crisis conyugales ... (*Alma R. G.*)

QUADRI, E.: «Finite le incertezze in tema di ripartizione della pensione di reversibilità tra divorziato e coniuge superstite?», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 714-720.

Se reabre la cuestión del reparto de la pensión entre cónyuge divorciado y cónyuge supérstite actual del fallecido. (*Alma R. G.*)

ROCHE-DAHAN: «Les devoirs nés du mariage. Obligations reciproques ou obligations mutuelles?», *RTDC*, 2000, núm. 4, pp. 735-758.

Estudio sobre la naturaleza institucional o contractual del matrimonio, analizando la reciprocidad de las obligaciones entre esposos. (*R. A. R.*)

RODOLPHE: «L'article 277 du Code civil: Gage, caution ou contrat de garantie?», *GP*, 2000, núm. 317-319, pp. 15-18.

La nueva redacción del artículo 277 CC, dado por la Ley de 30 de junio de 2000. La garantía de cumplimiento de la pensión compensatoria. (*R. A. R.*)

ROMA, U.: «Nullità di matrimonio concordatario per incapacità *assumendi onera matrimonii*», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 672-682.

Relevancia de la homosexualidad como causa de incapacidad para asumir los deberes matrimoniales, y no como causa de exclusión de un *bonum matrimonii*. (*Alma R. G.*)

ROVINSKI: «Défaut de lien de filiation et autorité parentale», *GP*, 2000, núm. 345-347, pp. 30-33.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Gran instancia de París de 28 de mayo de 1998. (*R. A. R.*)

SASSOLI, C.: «Gli effetti della riconciliazione sui rapporti patrimoniali tra i coniugi», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 363-375.

Acerca del régimen patrimonial de la familia en las crisis conyugales. (*Alma R. G.*)

SCIA, F.: «Indennità di fine rapporto, momento della relativa maturazione e diritto dell'ex coniuge ad una sua quota», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 434-441.

Indemnización por el fin de una relación conyugal. (*Alma R. G.*)

SESTA, M.: «Norme imperative, ordine pubblico e buon costume: sono leciti gli accordi di surrogazione?», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 203-214.

Conflicto entre el derecho a ser padre y el derecho del embrión. (*Alma R. G.*)

SICURELLA, S.: «Destinazione di beni alla costituzione di fondo patrimoniale e tutela dei creditori personali dei coniugi- nota a Trib. Ragusa 21 dicembre 1999», *GC*, 2000, núm. 10, pp. 2757-2762. (*M. R. D. R.*)

STURLÈSE: «Les nouvelles règles du droit international privé européen du divorce. Règlement (CE) n. 1347/2000 du Conseil», *SJ*, 2001, núm. 5, I-292, pp. 241-248.

Nueva normativa en materia de divorcio. Competencia para romper el lazo matrimonial y responsabilidad paterna. Régimen procesal unificado. (*R. A. R.*)

TARQUINIO, C.: «Adozione di minore in casi particolari: due fattispecie singolari (Trib. min. Perugia 22 luglio 1997 e 5 luglio 1999)», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 638-643.

Análisis sobre la conveniencia de que determinados parientes, obligados a la asistencia del menor abandonado, le adopten. (*Alma R. G.*)

TIBY, M.: «Impugnazione di riconoscimento assai poco veridico ed interesse del minore in pendenza di giudizio: l'art. 74 della legge sull'adozione torna all'esame della Consulta», *DFP*, 2000, núm. 2, pp. 577-608.

Comentario a la Ordenanza del Tribunal de Menores de *Aquila* sobre la preferencia de un reconocimiento no suficientemente acreditado de un hijo natural sobre una declaración anterior de adopción del menor. (*Alma R. G.*)

VRAY: «Prononcé de l'adoption plénière par des époux français d'un enfant vietnamien dont le représentant a régulièrement consenti à l'adoption selon la loi vietnamienne, la loi nationale de l'enfant, qui confère à l'adoption les effets de l'adoption plénière du Droit français, en l'absence de fraude à l'ordre public et compte tenu de l'intérêt supérieur de l'enfant», *GP*, 2000, núm. 345-347, pp. 34-37.

Comentario a la sentencia de la Corte de París, de 6 de abril de 2000. (*R. A. R.*)

ZAMBRANO, V.: «Interesse del minore ed affidamento congiunto. Esperienze europee a confronto», *DFP*, 2000, núm. 3-4, pp. 1382-1400.

Artículo acerca de la custodia, conjunta o alternativa, en el caso de padres divorciados o separados, a la luz del interés del menor. (*Alma R. G.*)

ZATTI, P.: «Maternità e surrogazione», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 193-202.

Algunas cuestiones sobre las técnicas reproductivas: razones de la maternidad genética, los títulos de maternidad. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE SUCESIONES

BRIÈRE: «Faut-il faire jouer le renvoi en matière de succession immobilière?», *GP*, 2000, núm. 275-277, pp. 17-20.

Estudio de la sentencia de la Sala 1.^a de lo civil, de 21 de marzo de 2000, y la variación que supone en la línea jurisprudencial francesa. (*R. A. R.*)

COPPOLA, C.: «Disposizioni a favore dell'anima, disposizioni a favore dei poveri e ricostruzione della volontà testamentaria», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 377-384.

Comentario jurisprudencial sobre la reconstrucción de la voluntad del testador. (*Alma R. G.*)

D'ANGIOLELLA, P. R.: «“L'estraneo” nel retratto successorio», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 684-745.

Comentario a Cass, de 28 de enero de 2000, núm. 981, en materia de partición hereditaria. (*Alma R. G.*)

KERRIDGE, R.: «Wills made in Suspicious Circumstances: the Problem of the Vulnerable Testator», *Cambridge L. J.*, 2000, vol. 59, núm. 2, pp. 310-334.

Aun cumpliendo con los requisitos formales del testamento previstos legalmente, en ocasiones existen serias dudas sobre si la voluntad del causante, expresada en el mismo, no ha sido captada por el beneficiario u objeto de dolo. A propósito del caso *Wintle v. Nye* [1959] 1 W.L.R. 284, en el que un *solicitor* asiste al causante en la redacción del testamento y deviene heredero de casi la totalidad del caudal relicto, el presente artículo hace un repaso del *Case Law* existente sobre la materia y constata que en Inglaterra resulta demasiado fácil captar la voluntad testamentaria y difícil impugnar una voluntad testamentaria sospechosa. Kerridge se muestra partidario de presumir la concurrencia de esas circunstancias en aquellos casos en que los beneficiarios u otras personas relacionadas con los mismos intervengan en la redacción del testamento, e imputar entonces a la herencia los costes del proceso de impugnación, incluso cuando éste sea desestimado. Asimismo, el autor propone modificar o introducir una disposición en la *Section 9* de la *Wills Act 1837* para prever la intervención preceptiva de un notario o, al menos, un *solicitor*, totalmente independientes y sin conexión alguna con los beneficiarios, y

garantizar la no concurrencia de «circunstancias sospechosas» en el otorgamiento del testamento. (*J. M. B. S.*)

LEGNANI, A.: «Gli “Opuscoli politici” di Francesco Orioli (1783-1856): un’ estrema difesa del fedecommesso», *Archiv. Giur.*, fasc. II/III, 2000, pp. 245-293.

Estudio de las repercusiones sociales del fideicomiso a través del análisis y comentario del primer tomo de la obra *Opuscoli politici*, que recoge las respuestas de su autor, Francesco Orioli, a las críticas formuladas contra dicha figura jurídica por los representantes del iluminismo. (*B. F. G.*)

OECHSLER, J.: «Pflichtteil und Unternehmensnachfolge von Todes wegen», *AcP*, septiembre 2000, pp. 626-630.

El autor analiza el sistema alemán de legítimas, considerando la finalidad perseguida por el legislador y el necesario respeto a la voluntad del causante, que también incumbe a los legitimarios, siempre que no se lesione la porción a la que tienen derecho. En particular, se considera el tema de la sucesión del empresario y la necesidad de interpretar los preceptos del BGB, de manera que pueda conseguirse la conservación de la empresa como unidad. (*I. G. P.*)

SCALISE, R. J.: «The Chaos and Confusion of Modern Collation: A Critical Look into an Institution of Louisiana Succession Law», *Tul. L. Rev.*, 2000, vol. 75, pp. 411-457.

Tras el análisis crítico de la jurisprudencia sobre la colación en el Derecho de Louisiana, el autor recurre a la comparación con otros ordenamientos de la familia romano-francesa para individualizar los puntos de la regulación vigente que deben ser urgentemente modificados. Cabe destacar la propuesta de reemplazar la colación de toda atribución a título lucrativo por la regla inversa, presumiéndose dispensada, salvo que el donante exprese lo contrario. Esto parece más conforme con la realidad y se refleja ya en el nuevo artículo 867 del Código civil de Québec. (*J. R. I.*)

VAREILLE: «L’enfant de l’adultère et le juge des droits de l’homme», *RDS*, 2000, núm. 41, 1.^{er} ch., pp. 626-634. (*R. A. R.*)

VARIA

BARCA, A.: «La risarcibilità del danno per la lesione di interessi legittimi: orientamenti dottrinali e *revirement* delle sezioni unite», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 423-440.

Evolución jurisprudencial y legislativa en materia de intereses legítimos. (*Alma R. G.*)

BENZAKOUR: «Les conditions d'exercice des avocats de l'Union européenne au sein des pays du Maghreb. L'expérience du Maroc», *GP*, 2001, núm. 14-16, pp. 2-7.

La experiencia marroquí se traduce en una voluntad de apertura y colaboración que ha de llevarse a cabo entre las organizaciones de abogados de los dos lados del Mediterráneo y cuya meta es la suscripción de acuerdos. (*R. A. R.*)

BLANCHARD: «Brèves de déontologie», *GP*, 2000, núm. 313-314, pp. 3-18.

Aspectos de la profesión de abogado, que incluye tratamiento del secreto profesional y la responsabilidad por su violación. (*R. A. R.*)

CORNU: «L'espérance d'intangibilité dans la vie des oeuvres. Réflexions sur la longévité de certains biens», *RTDC*, 2000, núm. 4, pp. 697-734.

Determinados bienes, por su valor cultural, moral o afectivo, parece que deben durar más tiempo que otros. Estudio sobre la intangibilidad de ciertos bienes, ya sea por naturaleza o por afectación, y las vicisitudes de la intangibilidad. (*R. A. R.*)

GALGANO, F.: «Il contraddittorio processuale è ora nella Costituzione», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1081-1085.

Conflicto entre la tutela de los intereses difusos y el respeto al principio de contradicción, tras ser elevado este último a principio constitucional con la reciente Ley de 23 de noviembre de 1999, núm. 2, que reforma el artículo 111 de la Constitución italiana. (*Alma R. G.*)

GROMEK-BROC: «Le barreau européen franchit les frontières. Vicissitudes de la directive d'établissement pour les avocats», *RDS*, 2001, núm. 8, 1.^{er} ch., pp. 641-646.

Adaptación francesa de la Directiva de la Unión Europea 98/5/CE sobre ejercicio de la abogacía en los Estados de la Unión. Posiciones internas de los Estados antes de la directiva. Libertad de establecimiento plena de la directiva. (*R. A. R.*)

GRUMBACH/TILLIE: «Loi, convention collective et protocole d'accord sur les 35 heures dans la profession d'avocat», *GP*, 2001, núm. 14-16, pp. 12-18.

Los textos aplicables y aplicación de los textos. (*R. A. R.*)

HUGLO: «La mission spécifique d'une Cour Suprême dans l'application du Droit Communautaire: l'exemple de la Cour de Cassation française», *GP*, 2000, núm. 327-328, pp. 3 ss.

La Corte de casación, guardiana de la aplicación uniforme del Derecho comunitario. La Corte de casación, juez creador del Derecho. ¿Es la Corte de casación una jurisdicción comunitaria desconcentrada? (*R. A. R.*)

MÄDER, W.: «Sprache und Recht: Minderheitenschutzrecht in Deutschland», *JuS*, 2000, pp. 1150-1153.

Lengua y Derecho: protección jurídica de las minorías en Alemania.

Los conflictos lingüísticos son parte consustancial de los contactos humanos. A través de las cuestiones lingüísticas se profundiza cada vez más en la conciencia general. Pueblos y naciones existen y permanecen como sociedades lingüísticas. Contribuyen a crear su identidad. Su cuidado es una obligación de la Unión Europea. En la variedad lingüística reside una de las riquezas de Europa. A escala, la cuestión se puede traspasar a la política lingüística interna de los Estados. El artículo muestra, según la opinión de su autor, que las minorías autóctonas en Alemania están bien protegidas por el Derecho. (M. P. G. R.)

MIRABELLI, G./GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione- Terzo Quadrimestre 1999», *RDC*, 2000, núm. 3, parte segunda, pp. 429-447.

Reseña de jurisprudencia relativa a diferentes materias de Derecho privado. (M. R. D. R.)

MIRABELLI, G./GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione- Primo Quadrimestre 2000», *RDC*, 2000, núm. 5, parte segunda, pp. 763-780.

Reseña de jurisprudencia relativa a diferentes materias de Derecho privado. (M. R. D. R.)

MUSIELAK, H. J.: «Reform des Zivilprozesses. Zum Entwurf eines Gesetzes zur Reform des Zivilprozesses (Zivilprozessreformgesetz-ZPO-RG)», *NJW*, 2000, pp. 2769-2779.

El artículo marca las líneas generales del proyecto de reforma de la Ley procesal civil, tema de gran actualidad en Alemania, y que fue tratado en la LXIII reunión anual de Juristas alemanes, celebrada en Leipzig en septiembre de 2000. (M. P. G. R.)

MUSIELAK, H. J.: «Der rechtskräftig entschiedene Lebenssachverhalt», *NJW*, 2000, pp. 3593-3599.

Este artículo realiza un estudio del principio *non bis in idem*, esto es, la prohibición de juzgar dos veces un asunto basado en hechos semejantes. Así se analiza la posibilidad de que una misma demanda pueda llevarse a cabo en dos procesos diferentes, estableciendo que sólo es factible en los casos en los que los hechos han cambiado de forma sustancial, produciendo una variación del objeto del litigio. (M. P. G. R.)

PIOTRAUT: «La notion de gravité dans le Code civil», *GP*, 2000, núm. 261-263, pp. 4-12 y 29-35.

La noción de gravedad en el Código civil tiene una dualidad de funciones: la adaptación y la moderación. Existe también un contraste de interpretaciones: extensiva y restrictiva. (R. A. R.)

RODRÍGUEZ IGLESIAS, G. C.: «Der EuGH und die Gerichte der Mitgliedstaaten – Komponenten der richterlichen Gewalt in der Europäischen Union», *NJW*, 2000, pp. 1889-1896.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y los Tribunales de los Estados miembros. Componentes del poder judicial en la Unión Europea.

El Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas expone la eficaz labor conjunta llevada a cabo por los Tribunales nacionales y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, respecto de la cuestión prejudicial. Ésta, pese al número creciente de procedimientos, está destinada a mantener su buen funcionamiento. En este sentido, el autor toma posición frente a las propuestas de reforma publicadas en los últimos tiempos. (M. P. G. R.)

SENNEVILLE: «Les réorganisations des cabinets d'avocats britanniques en France», *GP*, 2001, núm. 14-16, pp. 8-11.

Las perspectivas que se ofrecen a corto plazo en relación con la legislación europea, en particular con la Directiva de 16 de febrero de 1998, que se aplica en Francia desde el mes de marzo de 2000, y la reforma del régimen fiscal aplicable, supone la posibilidad de apertura profesional. Ésta deberá ir acompañada de la revolución cultural. (R. A. R.)

TOMÉ: «Principales modifications apportées par la loi du 1.^{er} août 2000 relative à la communication audiovisuelle à la loi du 30 septembre 1986», *GP*, 2000, núm. 315-316, pp. 3-5.

Estudia la estructura general de la ley y sus principales disposiciones penales. (R. A. R.)

TOUGNE: «Les problèmes de droit privé des rapatriés d'Algérie», *RDS*, 2000, núm. 32, 1.^{er} ch., pp. 491-496. (R. A. R.)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

ALFREDO: «Droit de la concurrence: une approche franco-espagnole», *RDS*, 2000, núm. 42, ch. aff., pp. 645 ss. (R. A. R.)

BERTANI, M.: «Autori, artisti e statuto dell'impresa», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1297-1377.

El régimen de la empresa se aplica a todas las actividades de trabajo autónomo ejercitadas de modo empresarial. (Alma R. G.)

BILLE: «Le Marché intérieur et la communication commerciale: une contribution essentielle», *GP*, 2000, núm. 332-333, pp. 5-8.

El mercado interior. Un sector económico de pleno efectos. La libertad de expresión comercial. (R. A. R.)

BOSSHARD, M.: «Il marchio che gode di risonanza nel sistema della direttiva CEE n. 89/104 e della “nuova” legge marchi italiana», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 424-450.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de la CEE, de 14 de septiembre de 1999, en materia de marcas. (*Alma R. G.*)

BUREAU/MOLFESSIS: «Le nouveau code de commerce? Une mystification», *RDS*, 2001, núm. 4, ch. aff., pp. 361-369.

Modificaciones del Código de comercio mediante la Ordenanza de 18 de septiembre de 2000. Problemas y complejidades del nuevo Código de comercio frente a la finalidad propuesta por la Ordenanza. (R. A. R.)

BYRT: «La protection des idées publicitaires en Droit Anglais», *GP*, 2000, núm. 332-333, pp. 19-21.

El *copyright*. La protección del material creativo, límites a la protección, la imitación de la publicidad de un competente. (R. A. R.)

CASSANO, G.: «Indirizzo elettronico di *internet* e segni distintivi», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 691-698.

Relaciones entre Internet y la normativa reguladora de las marcas. (*Alma R. G.*)

DION: «2001. Entreprise, espoir et mutation», *RDS*, 2001, núm. 9, ch. aff., pp. 762-769.

La empresa societaria en la economía moderna. La empresa desde el punto de vista de una concepción meta-financiera para armonizarla con los nuevos tiempos. (R. A. R.)

FRISON-ROCHE: «Le droit de la regulation», *RDS*, 2001, núm. 7, ch. aff., pp. 610-616.

Derecho de la regulación y la distinción Derecho público y privado. Unidad de principios en este derecho y creación de zonas intermedias entre las dos grandes ramas del Derecho en general. (R. A. R.)

GALLOT LE LORIER/VARET: «Marques notoires mises à prix: *internet*, espace de liberté mais non sans loi», *RDS*, 2001, núm. 3, ch. aff., pp. 292-295.

Notas a la sentencia del Tribunal de Gran Instancia de *Nanterre*, de 31 de enero de 2000. (R. A. R.)

KRÜGER ANDERSEN: «Nouvelles règles sur la publicité comparative au Danemark», *GP*, 2000, núm. 332-333, pp. 13-14.

Reglamentación de la publicidad en Dinamarca. Nuevas reglas de la publicidad comparativa. Las reglas individuales. El mantenimiento de las reglas sobre la publicidad comparativa. (R.A.R.)

LOPILATO, V.: «L'impresa familiare e l'ammissibilità di un rapporto di "parentela societaria"», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 572-584.

Artículo en torno a las empresas familiares. (Alma R. G.)

LÜTTGE, J. W.: «Unternehmensumwandlungen und Datenschutz», *NJW*, 2000, pp. 2463-2466.

Transformación de empresas y protección de datos. (M. P. G. R.)

PIZZOFERRATO, A.: «La tutela brevettuale delle invenzioni biotecnologiche», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1231-1251.

La disciplina internacional de las invenciones biotecnológicas. La Directiva 98/44/CE y su impacto sobre los estados miembros. Novedad y originalidad de las invenciones biotecnológicas. (Alma R. G.)

TESTA: «Violation des règles du Code d'autodiscipline publicitaire et concurrence déloyale: le cas italien», *GP*, 2000, núm. 332-333, pp. 22-23.

La ley y la autodisciplina publicitaria, dos mundos separados e incomunicados. (R. A. R.)

VV AA: «Le devoir de loyauté en droit des affaires», *GP*, 2000, núm. 338-340, pp. 3-88..

Exposiciones presentadas en el Coloquio de 28 de octubre de 1999 en París por la Comisión abierta de Derecho mercantil y económico de París, sobre el deber de lealtad en el mundo de los negocios. (R. A. R.)

DERECHO DE SOCIEDADES

ALTMEPPEL, H.: «Zur Enthftung des ausscheidenden Personengesellschafters», *NJW*, 2000, pp. 2529-2536.

La exoneración de responsabilidad del socio personal saliente.

Esta exoneración de responsabilidad debe comenzar, según el § 160 I.2 HGB, con la inscripción de la separación en el Registro Mercantil. Se considera que el conocimiento por parte de los acreedores de la separación es inapreciable, en tanto falte la inscripción. El autor muestra las fuentes históricas que fundamentan la opinión general en una cadena de malentendidos y defectos de valoración que, a su juicio, el legislador está obligado a aclarar. (M. P. G. R.)

BAYER, W.: «Aktionärsklagen de lege lata und de lege ferenda», *NJW*, 2000, pp. 2609-2619.

Las reclamaciones judiciales de los accionistas de *lege lata* y de *lege ferenda*. (M. P. G. R.)

BRUNSWICK: «SAS et capital investissement: vers la fin des pactes d'actionnaires extra-statutaires?», *RDS*, 2000, núm. 39, ch. aff., pp. 595 ss. (R. A. R.)

CROSIO, S.: «Acquisizione di società ad elevato contenuto tecnologico: clausole di *earn-out* e dichiarazione e garanzie del venditore», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1109-1123.

Aspectos mercantiles, contables y fiscales de los *earn-outs*. (Alma R. G.)

FERNÁNDEZ DE LA GANDARA: «Le régime de la responsabilité civile de l'administrateur selon la loi espagnole sur les sociétés anonymes», *GP*, 2000, núm. 282-284, pp. 7-26.

Estudio de los principios directores y su aplicación: características esenciales de la responsabilidad de los administradores. Los elementos constitutivos de la responsabilidad. La responsabilidad en caso de pluralidad de administradores. Los mecanismos de reparación. La responsabilidad en presencia de causas legales de disolución de la sociedad. (R. A. R.)

FIGÀ-TALAMANCA, G.: «Numero, conto e misura nel regime giuridico del patrimonio sociale e della partecipazione azionaria», *RDC*, 2000, núm. 5, parte segunda, pp. 735-741.

Breve reflexión sobre el régimen patrimonial y posición de los socios en el modelo organizativo de la sociedad por acciones. (M. R. D. R.)

FOSSEART: «Stock-options et régime légal», *GP*, 2000, núm. 324-326, pp. 16-18.

La calificación de las *stok-options* como bien común o como bien propio, o según la distinción entre el título y el valor. (R. A. R.)

GALGANO, F.: «Il socio illimitatamente responsabile è, dunque, imprenditore», *CI*, 2000, núm. 2, pp. 607-612.

Dos novedades sobre la sujeción a quiebra del ex socio ilimitadamente responsable. (Alma R. G.)

GUIDOTTI, R.: «Sull'opposizione dei creditori alla fusione», *CI*, 2000, núm. 2, pp. 874-895.

Reflexión sobre el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión de dos sociedades. (Alma R. G.)

HOYNINGEN-HUENE, G. V.: «Gesellschafter, Scheingesellschafter oder Arbeitnehmer?», *NJW*, 2000, pp. 3233-3239.

Socio, socio aparente o empresario.

El artículo trata de arrojar alguna luz sobre la zona gris existente entre el Derecho del trabajo y el Derecho de sociedades.

Para ello se muestran una serie de casos en los que se manifiesta esta cuestión de límites. A continuación se ponen de relieve criterios generales para establecer las fronteras entre ambos sectores. Acto seguido se tratan algunos problemas, como qué consecuencias tendría la aplicación del estatuto del empresario en el contrato de sociedad. (*M. P. G. R.*)

LIACE, G.: «L'esclusione del socio nelle società di persone», *CI*, 2000, núm. 3, pp. 1473-1491.

Algunas cuestiones sobre la exclusión del socio en las sociedades personalistas: la exclusión facultativa, la exclusión del socio administrador, la exclusión del socio comanditario, el procedimiento de exclusión, la oposición a la exclusión. (*Alma R. G.*)

MANZINI, G.: «La fusione cd. inversa, ossia l'incorporazione della controllante nella controllata», *CI*, 2000, núm. 2, pp. 850-873.

Reflexión sobre la hipótesis de la fusión cd. inversa (*reverse merger*). (*Alma R. G.*)

MARTINES, M. P.: «Inefficacia della delibera consiliare per lesione di diritto soggettivo», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 115-123.

Reflexiones en torno a los derechos del socio. (*Alma R. G.*)

NIGRO, A.: «L'amministrazione straordinaria delle grandi imprese in stato di insolvenza: cenni introduttivi», *NLCC*, 2000, núm. 1-2, pp. 135-148.

Análisis del Decreto legislativo de 8 de julio de 1999, núm. 270, sobre administración extraordinaria de empresas insolventes y el procedimiento concursal. (*M. R. D. R.*)

PAILLUSSEAU: «L'alerte du commissaire aux comptes dans la SAS. La notion de compatibilité dans le droit de la SAS», *SJ*, 2000, núm. 41, I-262, pp. 1851-1856.

Aplicación de las normas sobre sociedad anónima a estas sociedades. Supuestos de inaplicabilidad del procedimiento de emergencia previsto en las sociedades anónimas. Alternativas. (*R. A. R.*)

RAIMON: «Les sociétés non immatriculées et l'engagement des associés vis-à-vis des tiers», *GP*, 2000, núm. 355-356, pp. 2-9.

Tipos de sociedades no inmatriculadas. Recalificación de la sociedad en formación. La situación de los socios en estas sociedades pueden seguir dos

regímenes distintos según el artículo 1843 del Código civil o el artículo 1872-1 del Código civil. (R. A. R.)

SALAFIA, V.: «Fusione di società in nome collettivo in società a responsabilità limitata, sentenza della Corte costituzionale in ordine alla legittimità costituzionale dell'art. 2503 c.c., rapporti in corso con il creditori - nota a Cass. 28 gennaio 2000 n. 948», *GC*, 2000, núm. 6, pp. 1702-1704. (M. R. D. R.)

SALAFIA, V.: «Opponibilità al curatore del fallimento di un socio dei società a responsabilità limitata del prezzo stabilito dallo statuto sociale per l'esercizio della prelazione sulla cessione di quote sociali - nota a Cass. 14 marzo 2000 n. 2909», *GC*, 2000, núm. 10, pp. 2650-2654. (M. R. D. R.)

SANTARONI, M.: «Integrazioni e modifiche al T.U. in materia bancaria e creditizia», *NLCC*, 2000, núm. 3-4, pp. 493-500.

Breve análisis acerca del Decreto legislativo de 4 agosto de 1999, núm. 342, sobre adaptación e integración de la normativa europea en materia bancaria y crediticia: particulares operaciones de crédito, grupos bancarios, intermediarios financieros, condiciones contractuales, etc. (M. R. D. R.)

SIMONETTI, H.: «Abuso del diritto di voto e regola di buona fede nelle società di capitali», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 479-501.

Exclusión del derecho de voto del socio en sociedades de capital. (Alma R. G.)

VIDIRI, G.: «Art. 1725, secondo comma, c.c. e revoca dell'amministratore di società a responsabilità limitata: un discutibile ricorso all'analogia - nota a Cass. 21 marzo 2000 n. 3312», *GC*, 2000, núm. 7-8, pp. 1957-1961. (M. R. D. R.)

VIDIRI, G.: «Domanda di liquidazione della quota ex art. 2289 c.c. e legittimazione passiva della società di persone - nota a Cass. 26 aprile 2000 n. 291», *GC*, 2000, núm. 12, pp. 3191-3195. (M. R. D. R.)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

PLAB, G.: «Die gesetzliche Neuregelung der vergleichenden Werbung», *NJW*, 2000, pp. 3161-3170.

Las nuevas reglas legales sobre la publicidad comparativa.

El artículo muestra las normas más importantes que han entrado recientemente en vigor con la nueva Ley de publicidad comparativa. Al mismo tiempo, los preceptos de esta ley se someten a un examen crítico, con vistas a su compatibilidad con las normas europeas. (M. P. G. R.)

VIELFHUES, M.: «Folgt die Rechtsprechung zu den Domain Names wirklich den Grundsätzen des Kennzeichenrechts?», *NJW*, 2000, pp. 3229-3243.

¿Verdaderamente sigue la jurisprudencia sobre nombres de dominio los fundamentos del Derecho de marcas? (*M. P. G. R.*)

CONTRATOS MERCANTILES

BENSOUSSAN: «Franchise: l'exclusivité territoriale vidée de sa substance», *RDS*, 2000, núm. 41, ch. aff., pp. 629-644. (*R. A. R.*)

CHINDEMI, D.: «Invalidità della clausola di inversione del rischio in caso di mancata consegna del bene nel contratto di *leasing*», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 324-329.

De nuevo sobre la naturaleza jurídica del *leasing* financiero. (*Alma R. G.*)

GAGGERO, P.: «La capitalizzazione degli interessi nei rapporti bancari», *NGCC*, 2000, núm. 3, pp. 332-343.

Artículo dedicado al anatocismo bancario. (*Alma R. G.*)

GAGGERO, P.: «Profili di costituzionalità della disciplina degli interessi bancari», *NGCC*, 2000, núm. 6, pp. 581-588.

Algunos aspectos sobre la capitalización de los intereses en las relaciones bancarias. (*Alma R. G.*)

LECLERQ: «L'arbitrage, garant de la loyauté commerciale», *GP*, 2001, núm. 31-32, pp. 3-5.

Breve estudio del arbitraje: necesidad de ley positiva y su aportación. (*R. A. R.*)

MATHIEU: «Taux effectif global, usure et crédit aux entreprises», *GP*, 2000, núm. 320-321, pp. 2-5.

Pone de manifiesto la aplicación de La ley de usura de 1960 y se les a las disposiciones T.A.G. (*R. A. R.*)

MEOLI, B.: «L'anatocismo bancario tra consuetudine e nuova disciplina», *NGCC*, 2000, núm. 4, pp. 457-478.

Razón de las modernas limitaciones al fenómeno del anatocismo. (*Alma R. G.*)

NOGUIER: «Publicité virtuelle à la télévision: légitimité des prohibitions actuelles?», *GP*, 2000, núm. 301-302, pp. 6-9.

La gran importancia que la publicidad tiene en la financiación de los programas audiovisuales hace que influya en el sector comercial. Regulación en el Decreto de 27 de marzo de 1992. (R. A. R.)

PICOD: «L'obligation de communication préalable à l'épreuve de la directive communautaire sur la publicité comparative», *RDS*, 2001, núm. 11, ch. aff., pp. 914-917.

Obligación de comunicación del artículo 121-12 del Código de consumo francés. La directiva comunitaria 97/55/CE no se ha adaptado al Derecho francés en plazo y es incompatible con la normativa francesa. Problemas de conflicto normativo. (R. A. R.)

SAINTE-ROSE: «Opérations de credit et application de la convention de Bruxelles», *GP*, 2001, núm. 66-67, pp. 20 ss.

Comentario a las sentencias de la Corte de casación civil de 18 de julio de 2000. (R. A. R.)

DERECHO CAMBIARIO

GUÉVEL: «L'acceptation sous condition d'une lettre de change», *GP*, 2000, núm. 315-316, pp. 17-20.

Comentario a la sentencia de la Corte de París, de 28 de abril de 1929. (R. A. R.)

MODULO, F./ZACCAGNINI, C.: «Brevi riflessioni sulle nuove disposizioni in tema di cartolarizzazione dei crediti», *NLCC*, 2000, núm. 1-2, pp. 73-106.

Breve reflexión sobre la Ley de 30 de abril de 1999, núm. 130, sobre la emisión de títulos de créditos pecuniarios objeto de cesión: aspectos formales, sustantivos, contables y fiscales, con referencia al modelo francés. (M. R. D. R.)

DERECHO CONCURSAL

CANET: «La compétence pour prescrire les répartitions et statuer sur les conflits de privilèges relatifs aux prix de cessions d'entreprises», *GP*, 2001, núm. 59-60, pp. 3-9.

El mandatario de justicia y su voz de prescribir en materia de reparto y de conflictos de privilegios. La competencia jurisdiccional. (R. A. R.)

DESPRAT: «L'article 621-32 (ancien article 40): son champ d'application, le rang de son privilege, les actions des créanciers titulaires de ce privilège et le sort de fonds déposés à la caisse de dépôts et consignations», *GP*, 2001, núm. 59-60, pp. 55-59.

El rango privilegio del artículo 621-32: el régimen de la Ley de 1985, el régimen de la Ley de 1994. Jurisprudencia. (R. A. R.)

FORTI, P.: «La conoscenza della qualità di imprenditore commerciale nella azione revocatoria fallimentare», *NGCC*, 2000, núm. 5, pp. 555-610.

Relevancia en tema de acción revocatoria de quiebra de la cualidad de empresario del sujeto declarado después en quiebra. (*Alma R. G.*)

FRAMOUT: «La caution exerçant ses recours: un intrus dans la procédure collective du débiteur cautionné», *GP*, 2000, núm. 259-260, pp. 11-18.

La incidencia financiera del recurso de la garantía tras el pago integral de la deuda garantizada. La subsidiariedad de los recursos de las garantías en caso de pago parcial del crédito garantizado. (R. A. R.)

GAUTHIER: «La continuation du cours des intérêts dans le cadre de la liquidation judiciaire», *GP*, 2001, núm. 59-60, pp. 51-54.

La extensión práctica de la regla: el anatocismo y la imputación de pago. Los medios para limitar la regla. (R. A. R.)

HUILLE: «Les répartitions provisionnelles: leur régime juridique et leur fréquence en pratique», *GP*, 2001, núm. 59-60, pp. 10-14.

Pago provisional en período de observación y en caso de cesión o de liquidación judicial, así como en caso de plan de continuación. (R. A. R.)

LIENHARD: «Modalités de déclaration des créances (synthèse de la jurisprudence récente)», *RDS*, 2001, núm. 12, ch. aff., pp. 1011-1016.

Problemas de la Ley de 1985 sobre formalidades en la declaración de créditos. Influencia de la jurisprudencia y la reforma de 1994 sobre la sanción en caso de irregularidades. (R. A. R.)

MALHERBE: «La liquidation judiciaire et le syndicat des copropriétaires», *GP*, 2000, núm. 259-260, pp. 19-22. (R. A. R.)

MAROT: «Franchise et procédure collective: une vision globale», *RDS*, 2001, núm. 12, ch. aff., pp. 1017-1021.

Incredibilidad del contrato de franquicia por naturaleza. La cesión implica desconocer su objeto. Estudio a propósito de la Sentencia de la Corte de apelación de *Orleans* de 14 de septiembre de 2000. (R. A. R.)

NEUVILLE: «La transaction suspecte (observations sur la notion de transaction au regard des nullités de la période suspecte)», *RDS*, 2000, núm. 37, ch. aff., pp. 571 ss. (R. A. R.)

NICOLA, A.: «L'elaborazione giurisprudenziale in materia di rapporto tra procedura fallimentare e registro delle imprese», *CI*, 2000, núm. 1, pp. 104-114.

Publicidad de los procedimientos concursales en el Registro de Empresas. (*Alma R. G.*)

PIEDELIEVRE: «Domaine et efficacité du droit de rétention en cas de procédure collective», *RDS*, 2001, núm. 5, ch. aff., pp. 441-443.

Estudio a propósito de las Sentencias de la Corte de casación comercial de 4 y 11 de julio de 2000. (*R. A. R.*)

ROUGER: «La distribution du prix de vente des immeubles dans les procédures collectives», *GP*, 2001, núm. 59-60, pp. 15-22.

El procedimiento. El reparto por el mandatario. El establecimiento del orden de prelación. (*R. A. R.*)

TEBOUL: «La réforme de la prévention et des procédures collectives», *GP*, 2000, núm. 343-344, pp. 2-9.

Los fines buscados en la fase de prevención y tras la apertura del procedimiento colectivo. El cese del pago y sus consecuencias. Los órganos del procedimiento y de los controles. El período de observación. La situación de los acreedores. Los planes de cesión y de continuación. El patrimonio de la empresa. La liquidación judicial. El reparto de fondos retenidos por los profesionales. Las sanciones. (*R. A. R.*)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Am. J. Comp. L.	American Journal of Comparative Law
Archiv. Giur.	Archivo Giuridico
Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contrato e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di famiglia e delle persone
Dir. Aut.	Il Diritto de autore
ERPL	European Review of Private Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harvard L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
L.Q.R.	The Law Quarterly Review
Modern L. R.	The Modern Law Review
NGCC	La nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDA	Revue Internationale du Droit d'auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Texas L. Rev.	Texas Law Review
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht